





**INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN**

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO  
GERENCIA DE CAPITAL HUMANO  
POSGRADOS**

**“DERECHO DE AUTOR EN EL SECTOR EDITORIAL  
MEXICANO. LA PIRATERÍA Y LOS DERECHOS  
PATRIMONIALES EN EL TERRENO DIGITAL”**

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN  
Que para obtener el grado de MAESTRO EN DERECHO DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Presenta:**

Oswaldo Muñoz Durán

**Asesora:**

Maestra en Derecho, Evelyn Téllez Carvajal

**Ciudad de México, diciembre 2019**



## Autorización de Impresión



**AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN Y NO ADEUDO EN BIBLIOTECA**  
**MAESTRÍA EN DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y**  
**COMUNICACIÓN**

Ciudad de México, 20 de enero de 2020  
INFOTEC-DAIC-GCH-SE0072/2020.

La Gerencia de Capital Humano / Gerencia de Investigación hacen constar que el trabajo de titulación intitulado

**DERECHO DE AUTOR EN EL SECTOR EDITORIAL MEXICANO. LA**  
**PIRATERÍA Y LOS DERECHOS PATRIMONIALES EN EL TERRENO DIGITAL**

Desarrollado por el alumno **Oswaldo Muñoz Durán** y bajo la asesoría de la **Mtra. Evelyn Téllez Carvajal**; cumple con el formato de biblioteca. Por lo cual, se expide la presente autorización para impresión del proyecto terminal al que se ha hecho mención.

Asimismo se hace constar que no debe material de la biblioteca de INFOTEC.

Vo. Bo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Julieta Alcibar Hermosillo", written over a horizontal line.

Mtra. Julieta Alcibar Hermosillo  
Coordinadora de Biblioteca

**Anexar a la presente autorización al inicio de la versión impresa del trabajo referido que ampara la misma.**

## Agradecimientos

Al creador (o como cada quién le guste nombrar) y todas esas personas que de algún modo me han ayudado de diversas maneras a concluir esta etapa y meta personal, no me atrevo a poner nombres pues me arriesgaría a omitir a alguien de manera no intencional, simplemente gracias infinitas.

*“Somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que asumimos, sin memoria no existimos y sin responsabilidad quizá no merezcamos existir”.*

José Saramago

## Tabla de contenido

Introducción.....	1
Capítulo 1: Conceptos básicos para comprender el derecho de autor .....	5
1.1 La propiedad intelectual y su división .....	6
1.1.1 Concepto de propiedad industrial.....	10
1.1.1.1 <i>Patente</i> .....	11
1.1.1.2 <i>La marca</i> .....	12
1.1.2 Concepto de derecho de autor .....	14
1.1.2.1 <i>El autor</i> .....	17
1.1.2.2 <i>La obra</i> .....	17
1.1.2.3 <i>Derechos morales</i> .....	17
1.1.2.4 <i>Derechos patrimoniales</i> .....	21
1.2 Consideraciones a la propiedad intelectual y su división en propiedad industrial y derechos de autor.....	24
Capítulo 2: El sector editorial en México frente al entorno digital y la piratería .....	26
2.1 Los avances tecnológicos y su impacto en la industria editorial en México, ventajas y desventajas .....	37
2.1.1 Ventajas de las tecnologías en la industria editorial en México .....	39
2.1.2 Riesgos y retos de la incorporación tecnológica en la industria editorial en México.....	40
2.2 La piratería de obras literarias en el entorno digital y su impacto en México.....	41
2.3 Consideraciones finales para la industria editorial en el entorno digital en México .....	49
Capítulo 3: El entorno digital, la tecnología como medio de difusión y comercialización en las obras. Propuestas para prevenir la piratería en la industria editorial .....	52
3.1 El libro digital (ebook, o libro electrónico) y la transformación de la industria digital .....	53
3.2 La digitalización de las obras, los soportes digitales y las plataformas .....	57
3.3 Nuevos modelos de negocio y comercialización en la industria editorial y los libros digitales .....	62
3.4 Medias a considerar para contrarrestar la piratería en la industria editorial (digital) en México.....	66
Conclusiones.....	72
Bibliografía.....	76
Anexo. Poster científico. Propuestas para prevenir la piratería de la obra literaria en el entorno digital .....	81

## Índice de figuras

Figura 1 Propiedad Intelectual y sus divisiones.....	9
Figura 2. Crecimiento del mercado de libros digitales de contenidos en español .	30
Figura 3. Producción y Comercialización de libros en México en el sector editorial privado. Producción editorial .....	31
Figura 4. Producción y comercialización de libros en México. Sector editorial privado. Canales de distribución .....	32
Figura 5. Producción y comercialización de libros en México. Sector editorial privado. Producción editorial .....	32
Figura 6. Distribución por formato de los títulos registrados en América Latina (2014-2016). Cifras preliminares .....	33
Figura 7. Distribución por países de las ventas de libros digitales de las editoriales de América Latina y España (2016) .....	34
Figura 8. Distribución por países de las ventas de libros digitales de las editoriales latinoamericanas .....	35
Figura 9. Principales canales de venta de libros digitales de las editoriales españolas y latinoamericanas (2016) .....	36
Figura 10. Porcentaje de la población de 18 y más años lectora de libros, por tipo de libros que lee.....	42
Figura 11. Distribución porcentual de la población de 18 y más años lectora de libros, revistas o periódicos, según formato del material que lee.....	42
Figura 12. Porcentaje de la población de 18 y más años analfabeta lectora de libros en formato digital. Serie 2015 a 2018) .....	44
Figura 13. Encuesta para la medición de la piratería en México 2017 .....	45
Figura 14. Encuesta para la medición de la piratería en México, porcentajes de adquisición física de obras piratas, 2017 .....	46
Figura 15. Encuesta para la medición de la piratería en México, porcentajes de adquisición digital de obras piratas, 2017 .....	46
Figura 16. Encuesta para la medición de la piratería en México, ocasiones de compra digital de obras piratas, 2017 .....	47
Figura 17. Encuesta para la medición de la piratería en México, porcentajes de gasto en la última ocasión de compra digital de obras piratas, 2017 .....	48
Figura 18. Consumo de libros pirata en México .....	49

## **Siglas y abreviaturas**

CANIEM Cámara Nacional de la Instruía Editorial Mexicana

LFDA Ley Federal del Derecho de Autor

LPI Ley de Propiedad Industrial

PI Propiedad Intelectual

## Introducción

Hoy en día el avance de la tecnología, y la aparición de diversas herramientas y dispositivos, ha incrementado la capacidad de reproducir de manera fidedigna obras artísticas como textos, música, imágenes o combinaciones de estas (denominadas audiovisuales).

Antes, se podía identificar una reproducción apócrifa (que no era original) por la diferencia en la calidad que tenía esta frente a la calidad del original, pero actualmente las reproducciones de obras (o contenidos) son de una calidad a veces hasta superior al de la obra original (impresos de mejor calidad en papel o acabados, música en formato digital con una mejor calidad de sonido en su reproducción); aunado a lo anterior está la facilidad de distribución que el entorno digital brinda, esto ocasiona un conflicto aún mayor, pues el consumidor final no logra distinguir entre el producto original y el apócrifo, en ocasiones inclusive, el precio del producto falsificado es muy similar al del original, lo cual representa mayores ganancias para los falsificadores.

Lo anterior obliga a la industria editorial, musical, audiovisual o de entretenimiento en general a buscar métodos de protección y de restricción en los contenidos, esto con la finalidad de salvaguardar el trabajo de los autores y en consecuencia el trabajo de edición, publicación, comercialización y distribución que realizaban los editores, no solo en el ambiente físico (librerías tradicionales), sino también en el entorno digital (plataformas como Amazon, iTunes o Google Play).

La industria editorial cuenta con tres ejes básicos de negocio, tres referentes que debe cuidar y fomentar:

- 1.- Los autores,
- 2.- Los clientes y;
- 3.- El público o consumidor final.

De estos ejes, el principal son los autores, pues son quienes generan los contenidos, el material que puede ser susceptible de negocio, de venta y de colocación, que es finalmente el objeto de cualquier editorial, solamente cuando



existe la calidad del producto, la atracción e identificación entre el texto (obra) y el público consumidor, existe el negocio, y por ende la demanda de la obra que en consecuencia cierra el círculo de negocio.

Con base en lo anterior, si las empresas editoriales tienen clara la importancia del cuidado de las obras generadas por los autores y por supuesto, el cuidado de las mismas, conocerán la trascendencia de la protección autoral de las obras y de todo lo que implica específicamente el derecho de autor.

De este modo, a lo largo del presente trabajo se dejará de manifiesto la importancia y cuidado que se debe tener sobre los derechos patrimoniales de los autores ya que son precisamente ellos quienes pueden transferir la explotación de estos derechos patrimoniales a un tercero (editoriales, en este caso, industria a la cual delimitaremos el trabajo) ya sea para editar, distribuir y comercializar sus obras, lo que al final del día, es la razón de existir de cualquier editorial, sin importar su tamaño o alcance, lo cual incluye también al entorno digital y las problemáticas que se pueden derivar del mismo.

Las empresas editoriales deben tener conciencia de la importancia de la protección de las obras en el medio digital, considerando lo creciente y amplio de este medio, sobre todo por el alcance global que ofrece la tecnología hoy en día, de manera específica en internet, herramienta que ofrece un canal de dispersión para las obras. En cuestión de segundos, a través de la red de redes una obra puesta a disposición de los usuarios puede llegar —casi— en todo el mundo y ello implica un riesgo al negocio de cualquier editorial.

Por todo lo anteriormente expuesto esta investigación se centra en analizar y explicar los derechos patrimoniales en el sector editorial mexicano en el entorno digital, resaltando las consecuencias que implicaría perder el control de las obras que contratan las editoriales con los autores en el entorno digital, lo que puede implicar pérdidas no solo económicas tanto para la editorial como para los autores sino generar un impacto negativo en la imagen, presencia y credibilidad de cualquier editorial.

Inevitablemente el entorno digital representa, en cierto modo, una pérdida de control sobre los contenidos y distribución de los mismos, no solo en el territorio de acción de la editorial, sino de manera global, lo cual se traduce en una desvalorización del trabajo de los autores, así como una disminución en la percepción económica que deberían obtener. Si bien la tecnología permite que los materiales o contenidos se distribuyan en cuestión de segundos por todo el planeta a miles de personas (o potenciales usuarios) también es cierto que el material se queda alojado en infinidad de servidores al ser su distribución masiva y por ello este contenido queda replicado en diversos equipos tecnológicos.

El objetivo de esta propuesta de intervención es que la industria editorial en México a través de un cartel científico en el que se exponga de manera sencilla y clara lo que es un derecho de autor, qué son los derechos patrimoniales, así como su relevancia en el entorno digital pueda prevenir los riesgos de una inadecuada exhibición de las obras y con ello proteger sus intereses y la de los autores.

Como hipótesis se considera que en la industria editorial mexicana hay desconocimiento sobre los riesgos que existen para los derechos de autor en el ámbito digital que puede ser solventado por medio de una concientización sobre los mismos a través de una comunicación visual, documentada, sencilla y clara que alerte sobre el tema en forma de poster científico digital, mismo que puede ser distribuido rápida y fácilmente, sin representar mayores costos para la industria, redundando en beneficio también para autores e interesados en el tema en general.

Para poder desarrollar el poster científico, producto de la investigación aplicada que se llevó a cabo a lo largo de los últimos seis meses, se partió en primera instancia de identificar las categorías básicas de la investigación que se presentan en el primer capítulo con un aparato crítico especializado. Utilizando la búsqueda bibliográfica, el análisis documental y síntesis de la información se explica lo que es la propiedad intelectual en sus dos grandes divisiones para poder posteriormente enfocar el tema de la propiedad intelectual y con más precisión sobre el derecho de autor que es el tema principal de la aportación que se pretende hacer haciendo énfasis en los derechos morales y patrimoniales.

En el segundo capítulo se presenta el contexto en el que se encuentra la industria editorial mexicana respecto al entorno digital, explicando la difusión y comercialización de libros electrónicos, así como uno de los principales riesgos que es la piratería en el entorno digital y las afectaciones derivadas de la misma. En este capítulo se utilizó también la investigación documental y se incorporó información sobre el tema en el contexto internacional para poder conocer la experiencia jurídica de otras latitudes en el tema para contrastarlo con la realidad de nuestro entorno.

Finalmente, en el capítulo tercero se desarrolla e incorpora el poster científico reuniendo la investigación elaborada a lo largo de ambos capítulos a fin de tener un producto que pueda ser de utilidad y que cumpla con el planteamiento de la hipótesis del trabajo. Debido a la característica de la propuesta no se llega a la medición del impacto que esta herramienta puede tener en la industria editorial, pues los resultados pueden ser parte de una posible investigación posterior.



# Capítulo 1

## Conceptos básicos para entender el derecho de autor



## Capítulo 1: Conceptos básicos para comprender el derecho de autor

El presente capítulo tiene por objetivo que los lectores comprendan la manera en que se encuentra regulada la propiedad intelectual en México, un concepto que presenta dificultades pues el origen del concepto *propiedad* proviene de la idea de tener el derecho de usar, gozar o disponer de una cosa material y en cambio la propiedad intelectual se refiere precisamente a la “*propiedad*” sobre cosas inmateriales o incorpóreas.

Para comprender un poco mejor esta contradicción Alfredo Loredo explica que el concepto de propiedad proviene:

del latín *propietas*, *-atis*. Domino que se ejerce sobre la cosa poseída. De conformidad con el derecho romano, que no dio una definición de propiedad, el propietario tenía las siguientes cualidades:

1. La facultad de servirse de la cosa, conforme a su naturaleza *jus utendi* o *usus*.
2. El derecho de percibir el producto de la cosa sujeta a propiedad *jus fruendi* o *fructus*.
3. El poder de destruir la cosa y beneficio de disponer de ella de manera total y definitiva. *Jus abriendo* o *abusus*, y
4. El atributo que le permitía el reclamo de la devolución de la cosa, de otros detentadores o poseedores. *Jus vacandi*. Este último elemento, que es fundamental, no todos los estudiosos lo toman en consideración<sup>1</sup>

Por su parte Juan Pablo Canaval explica que “[l]a propiedad intelectual es la propiedad o dominio que recae sobre cosas inmateriales o incorpóreas, tales como las ideas o pensamientos producto del intelecto, imaginación, genialidad o talento de las personas. Se cataloga como una propiedad distinta o especial dado que no protege ni regula cosas corporales o materiales, como sí lo hace la propiedad ordinaria común”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Loredo Hill, Adolfo, “Naturaleza jurídica del derecho de autor”, *Estudios de derecho intelectual en homenaje al profesor David Rangel Medina*, México, UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 19.

<sup>2</sup> Canaval Palacios, Juan Pablo, *Manual de propiedad intelectual*, Col. Lecciones de Jurisprudencia, Bogotá, Universidad del Rosario, 2008, p. 29.

Debido a los avances científicos y tecnológicos también la propiedad intelectual presenta nuevos retos en cuanto a los productos de la invención humana que pueden ser susceptibles de “propiedad” pues como bien apunta el doctor Manuel Becerra Ramírez:

El concepto de “propiedad”, aplicado a los productos de la creación para protegerlos, si bien ha funcionado durante varios siglos, ha sido objeto de cuestionamientos, más aún si lo confrontamos con la prevaleciente corriente de proteger los productos de la biotecnología y la telemática que por sus características específicas, [...] se diferencia profundamente de las invenciones y las creaciones de hace siglos.<sup>3</sup>

La presente investigación al centrarse en los derechos de los autores requiere de comprender lo que significa ser propietario del resultado de una capacidad intelectual y no de una cosa corpórea. Así, una vez entendiendo que este capítulo se centrará en explicar los principios básicos para comprender la propiedad intelectual primero y los derechos de autor después sirva hasta aquí esta breve introducción y continúese con la definición de los aspectos básicos que serán tratados y profundizados en los capítulos posteriores, dentro del contexto editorial, ámbito de la propuesta de intervención que se propone en esta investigación de derecho aplicado.

## **1.1 La propiedad intelectual y su división**

Es imposible hablar de propiedad intelectual sin hablar antes de creatividad, el ser humano es tal vez una fuente inagotable de creatividad y así lo ha demostrado a lo largo de cientos de años, donde desde sus inicios, gracias a esta creatividad logró encontrar los medios para adaptarse al entorno, para subsistir y más adelante para establecerse y ampliar sus relaciones con más seres humanos, para encontrar y obtener alimentos y recursos, su creatividad le permitió salir de cuevas y construir chozas, cabañas, etcétera.

---

<sup>3</sup> Becerra Ramírez, Manuel, *La propiedad intelectual en transformación*, México, Porrúa y UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, p. 31.

La creatividad es el motor que mueve a la sociedad, gracias a la creatividad aparecen (y aparecieron) diversas herramientas que han facilitado la vida del ser humano, a la fecha gracias a la creatividad del ser humano han existido inventos que nos han convertido en el ser humano que somos hoy en día.

Por lo anterior, la creatividad al generar tantos beneficios es necesario protegerla y en consecuencia dar un reconocimiento a aquellas mentes creativas que han puesto al alcance la tecnología o la cultura, en el caso de la presente investigación con especial referencia a la parte cultural, de manera más puntual a las obras literarias, mismas que son obra de la creatividad e imaginación de sus autores, sin embargo se explicará lo que es la propiedad intelectual y sus divisiones ya que una de ellas es precisamente la propiedad industrial y por otra los derechos de autor en donde recae el objeto de esta investigación.

La propiedad intelectual, como se anunció en párrafos precedentes es la especialidad del derecho que se encarga de la regulación en materia de las creaciones de la mente humana. La propiedad intelectual (o también conocido como el derecho intelectual) es una disciplina jurídica que regula entre otras cosas, los derechos de los creadores.<sup>4</sup>

la denominación de ‘propiedad intelectual’, que apareció hace siglo y medio (cuando se crea el eje París – Berna), ha ganado gran terreno en lo que se refiere a su aceptación por la doctrina, a pesar de sus críticos, que, con mucha razón, consideran que el nombre apropiado debería ser el de “derechos intelectuales” por considerar que con esa denominación se puede comprender tanto a los componentes de la propiedad industrial (patentes, marcas, secreto industrial, diseño industrial, denominaciones de origen, circuitos integrados) y los derechos propiamente intelectuales, que son los derechos de autor y las nuevas variedades vegetales. Esta cuestión que puede ser vista como meramente académica, puede ser analizada desde otro ángulo por el cual se vislumbra una especie de homogenización, o dicho en términos de moda, globalización del derecho de la PI [propiedad intelectual].<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> De la Parra Trujillo, Eduardo, *Derechos de los autores, artistas e inventores*, 3a ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015, p. 3.

<sup>5</sup> Becerra Ramírez, Manuel, *La propiedad intelectual en transformación*, op. cit., nota 3, p. 31.

La propiedad intelectual así, protege las creaciones literarias, artísticas o científicas, expresadas a través cualquier medio o soporte, tangible o intangible con la condición de que estas sean originales; protege además, los derechos de los artistas intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión.<sup>6</sup>

Al hablar de propiedad intelectual se debe entender que se hace referencia a una serie de derechos, con los que cuentan los autores o creadores de obras, estos derechos, —de propiedad intelectual—, le permiten al creador, o también a aquellos denominados como titulares de una patente, marca o derecho de autor, gozar de los beneficios que se derivan de su obra.

Esos derechos de propiedad intelectual se encuentran reconocidos no solo en convenios y en legislaciones locales de cada país, también se encuentran incluidos en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.<sup>7</sup>

Sin embargo, antes de incluirse en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se reconocieron por vez primera en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883, y en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886, como menciona Manuel Becerra en cita que antecede hace más de siglo y medio de su creación.

En México, la legislación enfocada en propiedad intelectual, cuenta con dos grandes divisiones en propiedad intelectual:

#### 1.- Propiedad industrial

---

<sup>6</sup> Véase Instituto Nacional del Derecho de Autor, “¿Qué es la propiedad intelectual?”, recuperado de <http://www.institutoautor.org/es-ES/SitePages/corp-ayudaP2.aspx?i=150>, última fecha de consulta el 12 de octubre de 2019.

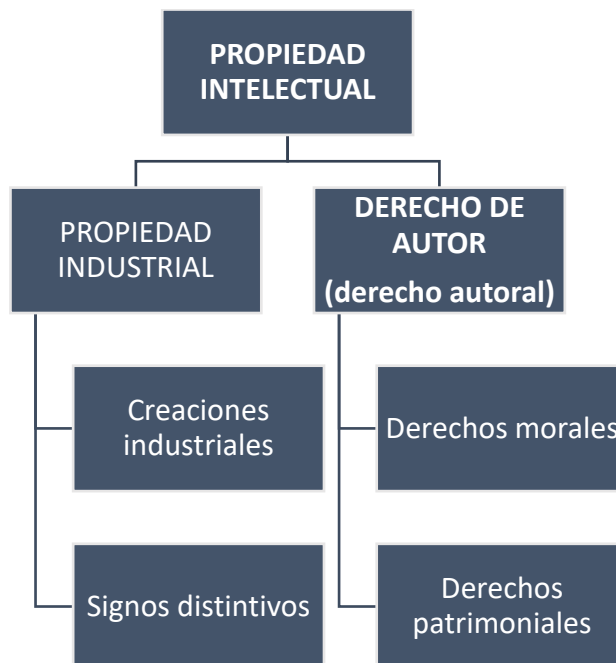
<sup>7</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, recuperado de: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf), última fecha de consulta el 28 de mayo de 2019.



## 2.- Derecho de autor

Es decir, la propiedad intelectual es una rama del derecho que a su vez se divide en dos grandes rubros, la propiedad industrial y los derechos de autor, estos a su vez tiene otras subdivisiones, las que mostraremos de manera más clara en la siguiente figura 1:

Figura 1 Propiedad Intelectual y sus divisiones



Cuadro de elaboración propia

Es importante señalar que existen más subdivisiones que parten de las dos grandes ramificaciones, pero para efectos del presente trabajo solo se hará hincapié en el derecho de autor, derechos morales y derechos patrimoniales, sin embargo y para dejar constancia de las diferencias entre una y otra división, se explica sucintamente las bases de la propiedad industrial a continuación.

En México, se cuenta con una serie de cuerpos legales encaminados a la protección de la propiedad intelectual, estos a su vez se derivan de la división que se ha señalado anteriormente, dicha legislación es:

- La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 28 que señala a saber que: “[...no...] constituyen monopolios los privilegios

que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora...”.<sup>8</sup>

De dicho artículo constitucional es la base de la legislación en México sobre la materia y de la cual parten las siguientes leyes federales:

- Ley de propiedad industrial
- Ley federal del derecho de autor
- Ley federal del trabajo (que regula ciertos aspectos de la relación obrero patronal con respecto al desarrollo creativo/intelectual de los trabajadores)
- Ley de fomento para la lectura y el libro
- Ley del impuesto sobre la renta (marca excepciones o beneficios fiscales para autores y creadores).

Como se explicó la propiedad intelectual en sus dos ramas: propiedad industrial y derecho de autor son las dos ramas del derecho encargadas de regular lo concerniente a las creaciones humanas. A continuación, se explica en que consiste cada una de estas ramas para posteriormente dirigir el estudio a la rama de derecho de autor que es la correspondiente a los derechos de los autores en el contexto de la industria editorial mexicana, objeto de este trabajo.

Se comenzará sin embargo por explicar la rama de la propiedad industrial de manera breve.

### **1.1.1 Concepto de propiedad industrial**

La primera gran división de la propiedad intelectual es la propiedad industrial, esta rama del derecho abarca lo referente a las patentes (invenciones), marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas, a continuación, explicaremos brevemente cada una de estas.

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “artículo 28”, recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf), última fecha de consulta el 12 de octubre de 2019.

El profesor David Rangel Medina explica cómo debe entenderse a la propiedad industrial y cuáles son sus cuatro componentes a saber:

Es considerado como el privilegio de usar en forma exclusiva y temporal las creaciones y los signos distintivos de productos, establecimientos y servicios, se considera que comprende cuatro grupos de instituciones.

El primer grupo de componentes de la propiedad industrial lo constituyen las creaciones industriales nuevas, que se protegen por instrumentos que varían de un país a otro en formalidades y en sus respectivas denominaciones pero que por lo común son las patentes de invención, los certificados de invención u los registros de modelos y dibujos industriales.

Un segundo grupo de elementos de la propiedad industrial consiste en los signos distintivos que, con variante no radicales de una a otra legislación, son los siguientes: las marcas, los nombres comerciales, las denominaciones de origen y los anuncios o avisos comerciales.

En el tercer término se incluye como vinculada con la propiedad industrial la represión de la competencia desleal.

Más el adelanto económico y el progreso de la técnica han motivado que en los últimos años se amplíe el ámbito de la propiedad industrial a otras esferas como las de las variedades vegetales, la de los conocimientos técnicos o *know-how*, y la de las distintas fases que conforman la tecnología en su sentido más alto.<sup>9</sup>

De estos cuatro elementos a continuación se explicarán solamente la patente y la marca, para ejemplificar algunos componentes de esta rama del derecho de la propiedad industrial y abone para aclarar la diferencia con los derechos de autor que se explicarán más adelante. Es así, que este apartado pretende que la información sea clara para el lector, dejando fuera la protección de variedades vegetales, los diseños industriales, los secretos industriales, por no ser parte relevante para este trabajo y poder continuar con el tema de los derechos de autor que es la otra rama de la propiedad intelectual que interesa a la presente investigación.

#### **1.1.1.1 Patente**

Dentro del derecho industrial, la palabra “patente” se asigna a la facultad de explotar de manera exclusiva un invento, de manera específica se refiere al documento que las autoridades correspondientes emiten en favor del inventor, con lo anterior,

---

<sup>9</sup> Rangel Medina, David, *Derecho de la propiedad industrial e intelectual*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, p. 9.

entendemos que la patente es una figura de carácter registral, según el doctor Eduardo de la Parra,<sup>10</sup> pues es la autoridad quien realiza la inscripción y expide un certificado, con lo que nace el derecho.

Una patente es un derecho exclusivo que el Estado otorga a favor del creador de una invención, entendiendo esta invención como un producto o proceso que implica una nueva manera de hacer algo, o en su caso, implica una nueva solución técnica a un problema, y el titular de la patente tiene una protección sobre esta por un tiempo de 20 años, mismos que son improrrogables, lo que implica el reconocimiento a la creación y la facultad exclusiva de su explotación.

Los inventos o invenciones objeto de protección de las patentes tienen dos características:

La artificialidad, es decir como producto del intelecto humano, y

Carácter técnico, pues producen un cambio en la naturaleza.

El artículo 15 de la Ley de Propiedad Industrial (LPI en lo subsecuente),<sup>11</sup> menciona que es una “creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas”, es decir que el hombre, toma como base algo ya conocido que está en la naturaleza

#### **1.1.1.2 La marca**

Es un signo distintivo propia de productos o servicios, identificándolos como creados o proporcionados por determinada compañía o persona, gracias a esto, los consumidores pueden identificar y comprar un producto o servicio de manera exclusiva.

Según el artículo 88 de la LPI, se entiende la marca como “todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita

---

<sup>10</sup> De la Parra Trujillo, Eduardo, *op. cit.*, nota 4, p. 106.

<sup>11</sup> Ley de Propiedad Industrial, recuperada de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50_180518.pdf), última fecha de consulta el 12 de junio de 2019.

determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado”.<sup>12</sup>

Desde el año pasado, ocurrió una reforma a la LPI<sup>13</sup> (misma que incluye el texto del artículo 88 citado en el párrafo anterior), pues a dicha reforma, se integraron diversos tipos de “marcas susceptibles” de registro en nuestro país, quedando de la siguiente manera de acuerdo al artículo 89 de la LPI:

Artículo 89.- Pueden constituir una marca los siguientes signos:

I.- Las denominaciones, letras, números, elementos figurativos y combinaciones de colores, así como los signos holográficos;

II.- Las formas tridimensionales;

III.- Los nombres comerciales y denominaciones o razones sociales, siempre que no queden comprendidos en el artículo siguiente;

IV.- El nombre propio de una persona física, siempre que no se confunda con una marca registrada o un nombre comercial publicado;

V.- Los sonidos;

VI.- Los olores;

VII.- La pluralidad de elementos operativos; elementos de imagen, incluidos, entre otros, el tamaño, diseño, color, disposición de la forma, etiqueta, empaque, la decoración o cualquier otro que al combinarse, distingan productos o servicios en el mercado, y

VIII.- La combinación de los signos enunciados en las fracciones I a VI del presente artículo.

Como se puede observar, ya no solo son aquellos signos que sean perceptibles a la vista, como se indicaba antes de la reforma, ahora es susceptible de registrar cualquier cosa perceptible a través de los sentidos y de la cual sea posible tener registro y/o descripción.

Sirva hasta aquí como ejemplo de la rama de la propiedad intelectual relacionada a la propiedad industrial. A continuación, se explicará la otra rama de la propiedad intelectual que ya se adelantaba en párrafos anteriores que es el derecho de autor.

---

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpi/LPI\\_ref17\\_18may18.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpi/LPI_ref17_18may18.pdf), última fecha de consulta el 12 de junio de 2019.

### 1.1.2 Concepto de derecho de autor

La segunda gran división de la propiedad intelectual es el derecho de autor que de acuerdo con Pablo Caneval Palacios:

el derecho de autor es una modalidad de la propiedad intelectual porque tiene connotaciones comunes a ella, por ejemplo, recae sobre un objeto inmaterial, la creación es oponible contra todos (*erga omnes*), posee una legislación especial y su derecho de explotación económico es susceptible de transmitirse a terceras personas. Se define como la protección jurídica que se otorga al creador o autor de una obra artística, científica o literaria, producto de su ingenio, inventiva o intelecto.<sup>14</sup>

Al hablar de derecho de autor, se hace referencia a distintos elementos que lo integran, donde el principal es el autor y la obra que este crea y que se vuelve objeto de protección.

En México, la ley que regula este derecho es la Ley Federal del Derecho de Autor (o LFDA en lo subsecuente), que en su artículo 11 menciona:

El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.<sup>15</sup>

De igual modo, Eduardo de la Parra menciona que: “Los derechos de autor son una serie de facultades, tanto de orden económico como de orden personal, que conceden los Estados a las personas físicas que han creado una obra de carácter intelectual, con el objeto de que dichos individuos puedan beneficiarse del fruto de su actividad creativa y puedan controlar ciertos usos de sus obras”.<sup>16</sup>

Por otro lado, David Rangel Medina, define al derecho de autor como “el conjunto de prerrogativas que las leyes reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, la fotocopia, el

---

<sup>14</sup> Caneval Palacios, Juan Pablo, *op. cit.*, nota 2, p. 33.

<sup>15</sup> Ley Federal del Derecho de Autor, última reforma al 15 de julio de 2018, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_150618.pdf), última fecha de consulta el 22 de mayo de 2019.

<sup>16</sup> De la Parra Trujillo, Eduardo, *op. cit.*, nota 4, p. 4.

cinematógrafo, la radiodifusión, la televisión, el disco, el cassette, el videocasette, y por cualquier otro medio de comunicación”,<sup>17</sup> es importante señalar que este concepto al momento de ser plasmado en la obra Rangel, se hizo con la ausencia de la serie de avances tecnológicos que a la fecha tenemos por lo que era un tanto sencillo acotar la definición a medios muy concretos de la época, como los cassettes, tanto para almacenaje de audio como de video, pero como se ha expuesto con la definición previa de De la Parra, esta definición hoy en día ya no puede ser tan acotada a instrumentos o herramientas, debe ser lo más amplia posible, buscando encajar en los avances tecnológicos que se seguirán generando.

Un tercer autor, Jorge Salmón, considera al derecho de autor como aquellos derechos concedidos por la ley en beneficio del autor o creador de toda la obra intelectual o artística.<sup>18</sup>

Pero la base para los tres conceptos mencionados anteriormente es el Convenio de Berna, del que México forma parte y el cual es la base mínima exigible a la legislación mexicana en la materia.

Este Convenio en su artículo 1o. menciona que:

... toda las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las expresadas por el procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias. [...] 3) Estarán protegidas como obras originales, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original, las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones de una obra literaria o artística. [...] Las colecciones de obras literarias o artísticas tales como las enciclopedias, y antologías que, por la selección o disposición de las materias, constituyan creaciones intelectuales estarán protegidas como tales, sin perjuicio de los derechos de los autores sobre cada una de las obras que forman parte de estas colecciones. [...] La

---

<sup>17</sup> Rangel Medina, David, *op. cit.*, nota 9, p. 88.

<sup>18</sup> Salmón Ríos, Jorge, *La propiedad intelectual y los derechos de autor*, México, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2001, p. 17.

protección del presente Convenio no se aplicará a las noticias del día ni de los sucesos que tengan el carácter de simples informaciones de prensa.<sup>19</sup>

El texto citado en el párrafo anterior, es de suma importancia, ya que establece cuales son los contenidos/obras que serán objeto de protección bajo el derecho de autor, por lo que al tratarse de un convenio internacional, todos los países signatarios del mismo, están obligados a apearse a los mínimos que impone este texto, así como a los límites, en este caso el párrafo nos menciona de manera puntual el tipo de obras que serán objeto de protección, así como aquellas que se considerarán protegidas por analogía, esto se encuentra señalado en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de autor vigente en México:

Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

- I. Literaria;
  - II. Musical, con o sin letra;
  - III. Dramática;
  - IV. Danza;
  - V. Pictórica o de dibujo;
  - VI. Escultórica y de carácter plástico;
  - VII. Caricatura e historieta;
  - VIII. Arquitectónica;
  - IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;
  - X. Programas de radio y televisión;
  - XI. Programas de cómputo;
  - XII. Fotográfica;
  - XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y
  - XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.
- Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.<sup>20</sup>

Posterior a la definición del concepto de derecho de autor, es pertinente explicar cada uno de los elementos que integran este derecho, pero antes es importante señalar que para efectos de este trabajo, la base legal que se tomará en cuenta es el derecho de autor en la legislación mexicana.

---

<sup>19</sup> Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas, recuperado de [http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs\\_wo001.html](http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs_wo001.html), última fecha de consulta el 19 de mayo de 2019.

<sup>20</sup> Ley Federal del Derecho de autor, "artículo 13", *op. cit.*, nota 15.



### **1.1.2.1 El autor**

El autor es la base, la esencia de este derecho, sin el autor no existiría materia de protección, es el quien a través de su creatividad, su intelecto y el plasmado de estos, quien genera contenidos, obras o materiales susceptibles de protección a través del derecho de autor.

Según el artículo 12 de la LFDA, “Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística”,<sup>21</sup> por consecuencia, para el sistema jurídico mexicano las personas morales no sus susceptibles de tener derechos de autor y menos aún de ser consideradas como un autor, lo anterior porque la actividad creativa por si misma implica un proceso intelectual, de igual modo, de la lectura del mismo artículo, se desprende que otra característica *sine qua non* se puede tener a una persona como autor, es la creación de una obra, siendo aquel —que como requisito— aplica creatividad a la obra.

El autor en esta calidad, adquiere ciertos derechos, mismo que se clasifican en dos tipos, derechos morales y derechos patrimoniales, mismo que se explican en lo subsecuente.

### **1.1.2.2 La obra**

Al hablar de la obra, se hace referencia a aquel elemento artístico o literario producto de la creatividad del ser humano (artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor arriba transcrito), donde el autor plasmó sus emociones, su estado de ánimo, sus capacidades y habilidades, aquel producto de su talento o inspiración, es el producto de la experiencia, vivencia y aprendizaje del autor, es muchos casos puede ser el producto del aprendizaje de cientos de años, aprendizaje pasado a través de las generaciones, de manera específica el mejor ejemplo de esto son los elementos folclóricos), por dar ejemplos de obras en diversos rubros, como lo son libros, películas, fotografías, música, etcétera.

### **1.1.2.3 Derechos morales**

---

<sup>21</sup> *Idem.*

Los derechos morales, en esencia son aquellos derechos que son inalienables e irrenunciables para el autor, esto se encuentra plasmado en el artículo 19 de la LFDA que a continuación se transcribe:

El derecho moral se considera unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

Los derechos morales son aquellos que tiene el autor por el simple hecho de ser autor, es la base del respeto y sobre todo del reconocimiento a su creatividad, a su intelecto a su aportación a la sociedad, el ejercicio de estos derechos es únicamente para el autor, en regla general, aunque existen sus excepciones:

Artículo 20.- Corresponde el ejercicio del derecho moral, al propio creador de la obra y a sus herederos. En ausencia de éstos, o bien en caso de obras del dominio público, anónimas o de las protegidas por el Título VII de la presente Ley, el Estado los ejercerá conforme al artículo siguiente, siempre y cuando se trate de obras de interés para el patrimonio cultural nacional.<sup>22</sup>

En el Convenio de Berna, que es la base para la legislación mexicana en materia de derechos de autor, en su artículo 6o. bis se desprenden aquellos derechos morales que las legislaciones de los países signatarios de dicho Convenio deben contemplar, a través de esto se busca reconocer y proteger los intereses personales que el autor tiene sobre su obra, la base de este artículo es la jurisprudencia francesa del siglo XIX y la doctrina alemana de la misma época.

Convenio de Berna artículo 6o. Bis:

[Derechos morales: 1. Derecho de reivindicar la paternidad de la obra; derecho de oponerse a algunas modificaciones de la obra y a otros atentados a la misma; 2. Después de la muerte del autor; 3. Medios procesales]

1) Independientemente de los derechos patrimoniales del autor, e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación.

2) Los derechos reconocidos al autor en virtud del párrafo 1) serán mantenidos después de su muerte, por lo menos hasta la extinción de sus derechos patrimoniales, y ejercidos por las personas o instituciones a las que la legislación nacional del país en que se reclame la protección reconozca derechos. Sin embargo, los países cuya legislación en vigor en el momento de la ratificación de la presente Acta o de la adhesión a la misma, no contenga disposiciones relativas a la protección después de la muerte del autor de todos los derechos reconocidos en virtud del párrafo 1) anterior, tienen la facultad de establecer que alguno o algunos de esos derechos no serán mantenidos después de la muerte del autor.

---

<sup>22</sup> *Idem.*

3) Los medios procesales para la defensa de los derechos reconocidos en este artículo estarán regidos por la legislación del país en el que se reclame la protección.<sup>23</sup>

Del texto anterior, se desprenden los derechos específicos que se engloban en los derechos morales, en la legislación mexicana se han incluido estos de una manera más específica y detallada, estos se encuentran plasmados en el artículo 21, que indica:

Los titulares de los derechos morales podrán en todo tiempo:

- I. Determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, o la de mantenerla inédita;
- II. Exigir el reconocimiento de su calidad de autor respecto de la obra por él creada y la de disponer que su divulgación se efectúe como obra anónima o seudónima;
- III. Exigir respeto a la obra, oponiéndose a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de ella, así como a toda acción o atentado a la misma que cause demérito de ella o perjuicio a la reputación de su autor;
- IV. Modificar su obra;
- V. Retirar su obra del comercio, y
- VI. Oponerse a que se le atribuya al autor una obra que no es de su creación. Cualquier persona a quien se pretenda atribuir una obra que no sea de su creación podrá ejercer la facultad a que se refiere esta fracción.

Los herederos sólo podrán ejercer las facultades establecidas en las fracciones I, II, III y VI del presente artículo y el Estado, en su caso, sólo podrá hacerlo respecto de las establecidas en las fracciones III y VI del presente artículo.<sup>24</sup>

En el último párrafo de este artículo, se exponen las excepciones que existen en el ejercicio de estos derechos, limitando las acciones que puedan ejercer los herederos.

De los dos artículos citados, se desprenden de manera puntual estos derechos (morales) en favor del autor:

Divulgación:

---

<sup>23</sup> Convenio de Berna, "artículo 6o. bis", *op. cit.*, nota 19.

<sup>24</sup> Ley Federal del Derecho de Autor, *op. cit.*, nota 15, "artículo 21".

Este derecho se refiere a la facultad que tiene el autor de decidir sobre si la obra es divulgada o no, es decir si se hace del conocimiento público su existencia, en su caso también puede decidir si la obra se mantiene inédita, con lo anterior, una vez que la obra es divulgada se extingue este derecho.

#### Paternalidad:

Este derecho consiste en el reconociendo que se debe hacer del autor como creador de la obra, esto se hace a través del nombre o del seudónimo que este elija, incluso permite que el autor se mantenga anónimo, este derecho es la base del derecho de cita, donde siempre se tiene que mencionar al autor.

#### Integridad:

Esta es la capacidad que tiene el autor de oponerse a cualquier tipo de alteración, modificación o mutilación de su obra, esto atiendo al respeto de la personalidad del autor, misma que este plasma en su obra, buscando que esta no sea desnaturalizada o modificada.

#### Retirada:

Este derecho también es conocido como derecho de arrepentimiento, de retracto o de retirada del comercio, y consiste en la facultad que tiene el autor de pedir la retirada de su obra de circulación, en este punto existe la posibilidad de que esta acción de retirada sea por arrepentimiento o retracto por parte del autor sobre el contenido de la obra o en su caso simplemente porque no dese mantenerla en circulación.

Para el profesor Eduardo de la Parra, los derechos morales consisten en una serie de prerrogativas que pretenden proteger la personalidad del autor a través de su obra, su finalidad última es la tutela de la dignidad intelectual de los autores,<sup>25</sup> esta última parte sobre la dignidad intelectual de los autores es de suma importancia, pues el respeto y defensa de estos derechos derivará siempre en un reconocimiento y respeto al proceso creativo de cualquier autor, sin importar si se trata de una obra literaria como un libro o artística como una pintura, finalmente en

---

<sup>25</sup> De la Parra Trujillo, Eduardo, *op. cit.*, nota 4, pp. 11 y 12.

ambos casos el autor imprimió su creatividad, su experiencias personales y su percepción del entorno y de sí mismo.

Se considera que la LFDA no da una definición clara y concreta de lo que son los derechos morales, sin embargo, sí se puede deducir de los artículos citados tanto del Convenio de Berna, como de la LFDA, que estos derechos hacen referencia a todo aquello relacionado con el reconocimiento de la autoría, el respeto de la obra y el crédito que se debe dar al autor como creador, viendo esto como una manera de empoderamiento y decisión sobre su obra, su uso y su respeto.

#### **1.1.2.4 Derechos patrimoniales**

Cuando se trata de estos derechos, se deben entender como la parte económica o de explotación de las obras, de hecho hay quienes les llaman derechos de explotación, y otorgan al autor diversas facultades para poder obtener un beneficio económico de su obra, ya sea por sí mismo o a través de un tercero, es el derecho que el autor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, dichos derechos pueden ser transmitidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.

Los derechos patrimoniales son en sí derechos de naturaleza económica, pudiéndose ceder, además de que son independientes unos de otros, siendo necesaria la transmisión por separado de cada uno de ellos.

A diferencia de los derechos morales, son renunciables y transmisibles. Y corresponde únicamente al autor el ejercicio exclusivo de estos derechos sobre su obra en cualquier forma.

Los principales derechos patrimoniales se refieren a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra, mismo que en ningún caso se podrán llevar a cabo sin la autorización del autor, salvo algunas excepciones mencionadas en la misma ley.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Artículo 25 de la LFDA indica “Es titular del derecho patrimonial el autor, heredero o el adquirente por cualquier título”.

Como se mencionó, el autor es el único facultado para explotar la obra de manera exclusiva, teniendo la facultad de otorgar autorizaciones a terceros para que sean explotadas, en cualquier caso, el autor sigue manteniendo los derechos morales de manera independiente a cualquier autorización que llegara a proporcionar, esto de acuerdo al artículo 24 de la LFDA: “En virtud del derecho patrimonial, corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la presente Ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma”.<sup>27</sup>

Es importante aclarar que el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales, mientras que sus herederos o causahabientes por cualquier título se considerarán titulares derivados, en ambos casos tendrán derecho a obtener una ganancia a través de las regalías obtenidas por la comunicación o transmisión pública de su obra por cualquier medio.

La explotación de una obra implica muchas veces una fuerte inversión económica, misma que difícilmente un autor podría cubrir, además de que según el tipo de obra, se debe implica grandes esfuerzos en publicidad y producción, las facultades que los titulares de los derechos patrimoniales tienen, están plasmadas en el artículo 27 de la LFDA:

Los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir:

- I. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.
- II. La comunicación pública de su obra a través de cualquiera de las siguientes maneras:

---

Artículo 26 de la LFDA indica “El autor es el titular originario del derecho patrimonial y sus herederos o causahabientes por cualquier título serán considerados titulares derivados”.

Y artículo 29 párrafo penúltimo y último de la fracción II que indica “Si el titular del derecho patrimonial distinto del autor muere sin herederos, la facultad de explotar o autorizar la explotación de la obra corresponderá al autor y, a falta de éste, corresponderá al Estado...”.

LFDA, *op. cit.* nota 15.

<sup>27</sup> *Ibidem*, artículo 24.

- a) La representación, recitación y ejecución pública en el caso de las obras literarias y artísticas;
  - b) La exhibición pública por cualquier medio o procedimiento, en el caso de obras literarias y artísticas, y
  - c) El acceso público por medio de la telecomunicación;
- III. La transmisión pública o radiodifusión de sus obras, en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión de las obras por:
- a) Cable;
  - b) Fibra óptica;
  - c) Microondas;
  - d) Vía satélite, o
  - e) Cualquier otro medio conocido o por conocerse.
- IV. La distribución de la obra, incluyendo la venta u otras formas de transmisión de la propiedad de los soportes materiales que la contengan, así como cualquier forma de transmisión de uso o explotación. Cuando la distribución se lleve a cabo mediante venta, este derecho de oposición se entenderá agotado efectuada la primera venta, salvo en el caso expresamente contemplado en el artículo 104 de esta Ley;
- V. La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin su autorización;
- VI. La divulgación de obras derivadas, en cualquiera de sus modalidades, tales como la traducción, adaptación, paráfrasis, arreglos y transformaciones, y
- VII. Cualquier utilización pública de la obra salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los concesionarios de radiodifusión de permitir la retransmisión de su señal y de la obligación de los concesionarios de televisión restringida de retransmitirla en los términos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y sin menoscabo de los derechos de autor y conexos que correspondan.<sup>28</sup>

Es importante considerar que cada uno de los modelos de explotación de una obra son independientes, por ejemplo, en el tema que se aborda en este trabajo, se enfocará en obras literarias, cuya explotación hoy en día depende de varios canales y modalidades, es decir, existe un modelo de libro impreso, un modelo de libro electrónico, un modelo de audiolibro y hoy en día un modelo de audiolibro enriquecido, por lo que los titulares de los derechos patrimoniales estarían en facultad de poder otorgar cada uno de estos modelos o modalidades a editores diferentes, atendiendo al alcance, prestigio, capacidad, etcétera, esto lo estipula el artículo 28 de la LFDA: “Las facultades a las que se refiere el artículo

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, artículo 24.

anterior, son independientes entre sí y cada una de las modalidades de explotación también lo son”.<sup>29</sup>

Los derechos patrimoniales en comparación con los morales, están limitados a una vigencia, esto es de acuerdo al artículo 29 de la LFDA:

Los derechos patrimoniales estarán vigentes durante:

I. La vida del autor y, a partir de su muerte, cien años más.  
Cuando la obra le pertenezca a varios coautores los cien años se contarán a partir de la muerte del último, y

II. Cien años después de divulgadas.

Si el titular del derecho patrimonial distinto del autor muere sin herederos la facultad de explotar o autorizar la explotación de la obra corresponderá al autor y, a falta de éste, corresponderá al Estado por conducto del Instituto, quien respetará los derechos adquiridos por terceros con anterioridad.

Pasados los términos previstos en las fracciones de este artículo, la obra pasará al dominio público.<sup>30</sup>

Una vez que alguna obra protegida bajo el derecho de autor cae en alguno de los supuestos marcados en el artículo anterior, esta obra pasa al dominio público, pero siempre respetando y manteniendo lo referente a los derechos morales.

## **1.2 Consideraciones a la propiedad intelectual y su división en propiedad industrial y derechos de autor**

En este primer capítulo, se expuso lo que es la propiedad intelectual y sus dos grandes divisiones, el plantear esta división era de suma importancia para el presente trabajo debido a que en general se considera a la propiedad intelectual como una sola área de estudio, cuando de acuerdo a lo que se explicó sobre estas dos divisiones delimitan el área de aplicación de la propiedad industrial y del derecho de autor, que si bien ambas buscan proteger la creatividad y el talento de los inventores/autores: ambas tienen diferencias muy marcadas, por un lado la propiedad industrial, que comprende lo referente a las invenciones y los signos distintivos y por el otro lado el derecho de autor, que protege las obras artísticas, a

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, artículo 28.

<sup>30</sup> *Ibidem*, artículo 29.



sus creadores y busca siempre un respeto de las obras, su integridad y sobre todo su vínculo con el autor.

Como se anunció al inicio del capítulo la industria editorial en México se ha transformado debido a los avances tecnológicos, situación en la que se profundizará en el siguiente capítulo. Como objetivo de este apartado fue exponer al lector los conceptos y categorías básicas para comprender cómo se encuentra regulado el tema de los derechos de los autores en la industria editorial en México para con ello poder comprender mucho mejor el contexto de la incorporación de obras digitales en el mercado mexicano, así como su problemática, específicamente, el tema de la piratería, lo cual pretende ser uno de los riesgos a evitar con el poster científico derivado de la presente investigación.



## Capítulo 2

# El sector editorial en México frente al entorno digital y la piratería



## Capítulo 2: El sector editorial en México frente al entorno digital y la piratería

Para poder comprender la transformación que ha tenido la industria editorial en México es preciso iniciar conociendo sus antecedentes que están relacionados directamente con la imprenta. De acuerdo con Jesús Francisco García Pérez:

El origen y desarrollo de la industria editorial está directamente relacionado con la evolución de la imprenta. La invención de la imprenta (y los elementos fundamentales que la integran) pertenece a un contexto histórico que se sitúa entre mediados del siglo XIV y la segunda mitad del siglo XV. El nacimiento de la impresión exigió técnicamente cuatro elementos básicos para poder imprimir un texto: el papel, por su bajo costo y su carácter liso era el que más se prestaba para tales fines; las tintas y colorantes; los tipos de imprenta con cierta aleación especial; y la prensa propiamente dicha, que permitiera imprimir en repetidas ocasiones un mismo texto sobre papel.<sup>31</sup>

Fue en el siglo XVI, en la Nueva España, que la imprenta se introdujo para el desarrollo de la cultura; sin embargo, hubieron restricciones para poder utilizarla debiendo solicitar autorización del obispo y del virrey para realizar cualquier impresión.<sup>32</sup>

Es a partir de la época independiente que los impresos cobran una relevancia para difundir ideas libertarias. “Durante el siglo XIX surgen numerosos talleres de impresión que publican libros y periódicos”.<sup>33</sup> Como puede observarse la imprenta y las publicaciones son un elemento clave para las sociedades pues actualmente no se puede desconocer que el índice de Desarrollo Humano de acuerdo a las Naciones Unidas se mide en cada país por tres dimensiones siendo una de ellas el adquirir conocimientos, aparte de tener una larga vida y un nivel de vida digno. Simplemente sin la difusión de los avances científicos y tecnológicos no se podría

---

<sup>31</sup> García Pérez, Jesús Francisco, “La industria editorial, la industria de la información y los derechos de autor: panorama actual y perspectivas”, en Figueroa Alcántara, Hugo Alberto y Ramírez Vázquez, César Augusto (coords.), *Recursos bibliográficos y de información*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2006, p. 141.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 142.

<sup>33</sup> *Idem*.

estar hoy frente al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ni el avance progresivo de las telecomunicaciones, solo por mencionar un ejemplo.

Es relevante entonces reconocer que “la industria de la información ‘no obedece a un modelo económico tradicional sino a su capacidad de responder a las necesidades de los miembros de su sociedad, gracias a este valor ajustado que ella produce: la información’”<sup>34</sup> y como tal, los actores que se encuentran involucrados en la industria editorial y de la información son identificados por Carier como:

- Los creadores intelectuales (autores).
- Los editores.
- Los agentes literarios, traductores, ilustradores, correctores, etcétera.
- Los impresores que realizan la impresión, fabricación y acabados de los materiales.
- Los distribuidores y librerías, proveedores para bibliotecas, etcétera.
- Los lectores en todos sus niveles.<sup>35</sup>

Esta pluralidad de actores demuestra la necesidad de comprender y cuidar el entorno editorial en el país, que si bien no es menor según Carlos Anaya Rosique se encuentra estancada, pues “[l]as ventas de 2017, casi 136 millones de ejemplares, son las menores en los últimos cinco años, periodo en el que se han dejado de comercializar 11 millones de libros”.<sup>36</sup> La industria editorial se ve afectada por múltiples factores como son la falta de políticas públicas que la impulsen, el encarecimiento de los insumos por el aumento del precio del dólar, así como el incremento de la violencia generalizada en el país y por supuesto por la proliferación de nuevos medios de distribución de las obras, que no son necesariamente lícitos, como es la piratería, como se explicará más adelante.

---

<sup>34</sup> Carier, M. “La industria de la información, en Taller de información sobre mediática y vigilancia tecnológica”, en *Información y comunicación*, Caracas, UNESCO, Universidad de Québec, en *ibidem*, p. 144.

<sup>35</sup> *Idem*.

<sup>36</sup> Juárez, Blanca, “Estancada, la industria editorial en México: Caniem”, *El economista* en línea, 30 de noviembre de 2018, recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Estancada-la-industria-editorial-en-Mexico-Caniem-20181129-0157.html>, última fecha de consulta el 14 de octubre de 2019,

Algunos datos que dan cuenta de la importancia que puede tener la presente investigación para el entorno editorial en nuestro país se destacan del Informe estadístico de librerías de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, (CANIEM) correspondiente al año 2014 el cual señala que conforme a:

- 1,204 puntos de venta encuestados, [... el] 43% son matrices y el resto son sucursales.
- 31% de los puntos de venta se encuentran en el Distrito Federal, los estados de Jalisco y de México son los segundos con más librerías con 7% cada uno.
- 62% son librerías tradicionales, 19% son librerías de editoriales y alrededor del 7% son librerías universitarias.
- [...]
- 44% de los puntos estudiados se encuentran contenidos en otros espacios, los más recurrentes son los centros y plazas comerciales (33%), campus, colegios o institutos de investigación (21%), museos, zonas arqueológicas y casas de la cultura (17%).
- 55% de los puntos tienen un fondo de tipo general, mientras que el 26% exhibe un fondo especializado.<sup>37</sup>

A esta información le hace falta incorporar datos que reflejen el impacto en la industria de los avances tecnológicos en cuanto a la reproducción de los textos que en un inicio fueron impresos por medio de la imprenta tradicional y posteriormente por la tecnologías ofset, la xerografía y por computadoras que dieron paso al auge de los libros y revistas electrónicas y el hipertexto por medio de internet que hoy por hoy, afecta la forma tradicional de edición, impresión, distribución y adquisición de las obras.

Así, existen opiniones diversas sobre la desaparición del libro impreso en forma tradicional y su sustitución por el libro electrónico, lo más relevante de esto al final de cuentas, coincidimos con Jesús Francisco García Pérez que “si no hay obras de calidad y buenos contenidos, de poco sirven todos los adelantos tecnológicos que estén disponibles”,<sup>38</sup> es por ello que resulta fundamental comprender la protección que desde el ámbito jurídico se hace a las creaciones de los autores y

---

<sup>37</sup> Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, “Informe estadístico de librerías, recuperado de <http://www.caniem.com/estadistica-librerias>, última fecha de consulta el 12 de octubre de 2019.

<sup>38</sup> García Pérez, Jesús Francisco, *op. cit.*, nota 31, p. 149.

que se encuentra dentro de la figura denominada “propiedad intelectual” como se explicó en el capítulo anterior.

Es importante acotar que para los fines del presente trabajo se hará referencia en particular al sector editorial privado, es decir se excluye lo referente a publicaciones hechas de manera directa por instituciones públicas o de gobierno, por lo que las estadísticas que aquí se presenten serán relativas a este sector.

Las estadísticas que existen para el caso de México y Latinoamérica son un tanto limitadas, pues se trata de estudios anuales y sobre todo encaminados al formato impreso, sin embargo, en este capítulo se proporcionan las estadísticas más actualizadas posibles, sin embargo, es preciso adelantar que en ocasiones los datos y referencias disponibles pertenecen a años como el 2014 pues no existen otras, en su caso se utilizarán datos de años más recientes.

Al respecto es también importante señalar que al hablar de libros electrónicos, los aspectos relativos al idioma y la facilidad de descarga en las plataformas desde cualquier parte del mundo, con las respectivas limitantes (candado) tecnológicas, de idioma y de territorio son factores relevantes.

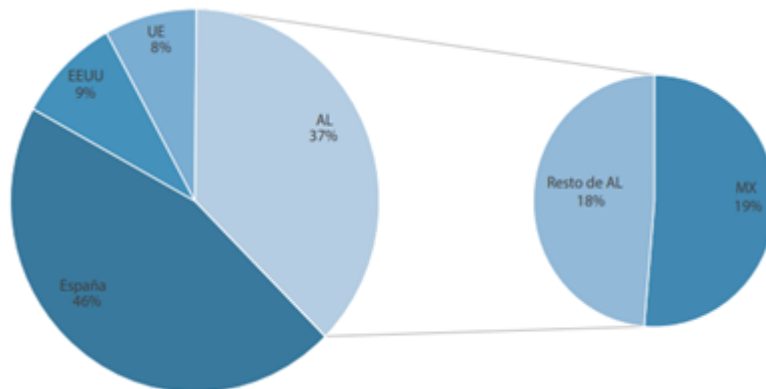
Sin embargo, se percibe por las estadísticas que ha habido un constante crecimiento del mercado de contenidos en español (hispano) en Estados Unidos, por ejemplo y que pese a que en nuestro país existe una industria editorial esta no es lo suficientemente robusta pues muchos de los materiales que se encuentran en el mercado provienen de otros países como España:

el análisis de las ventas del año 2015 destaca que, de los ebooks editados en España, un 45% es vendido en territorio español mientras que el 55% se vende fuera de España, repartido entre América Latina (37%), Estados Unidos (9%), Europa (8%) y el resto del mundo (1%) mientras que México es el mercado que lidera las ventas de contenidos digitales publicados por editoriales españolas independientes con un 19%, mientras el resto está repartido entre los demás países de la región (Argentina, Colombia, Chile, etc.).<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Celaya, Javier, “Informe 2016. Evolución del libro electrónico en América Latina y España”, *Book Wire y Dosdoce.com*, 2016, p. 4, recuperado de Riaza, Maribel, en <https://www.dosdoce.com/2016/09/20/informe-la-evolucion-del-libro-electronico-america-latina-espana/>, última fecha de consulta el 15 de septiembre de 2019.

Figura 2. Crecimiento del mercado de libros digitales de contenidos en español



Fuente: Informe 2016. Evolución del libro electrónico en América Latina y España, Book Wire y Dosdoce.com.<sup>40</sup>

Con la incursión de las tecnologías de la información y la comunicación diversos países latinoamericanos han tenido la oportunidad de explorar nuevos modelos de producción, distribución y venta de sus productos, sobre todo se ve un aumento considerable y constante respecto a la obra en formato digital. Este crecimiento que ha tenido el sector editorial no solo se da en México, sino en general de las:

editoriales independientes latinoamericanas que apuestan finalmente por la distribución de sus libros en formato digital para llegar a todo el mundo, [pues este formato ayuda a brincar todas las barreras y complicaciones de distribución] de los libros en papel en la región debido a las múltiples trabas y deficiencias de la distribución analógica. Afortunadamente, los ebooks no entienden de fronteras gracias a la distribución digital. En este contexto, editoriales [mexicanas] independientes, entre muchas otras, han visto cómo sus libros digitales no solo se están vendiendo en sus países de origen, sino que también están llegando a mercados inalcanzables para el formato papel. Los datos confirman que el 45% de las ventas digitales de las editoriales independientes latinoamericanas tiene lugar en el mercado latinoamericano, mientras que un 55% de las mismas se realiza en mercados fuera de la región: el 41% en EE.UU., el 8% en España, el 4% en Europa y un 2% en el resto del mundo.<sup>41</sup>

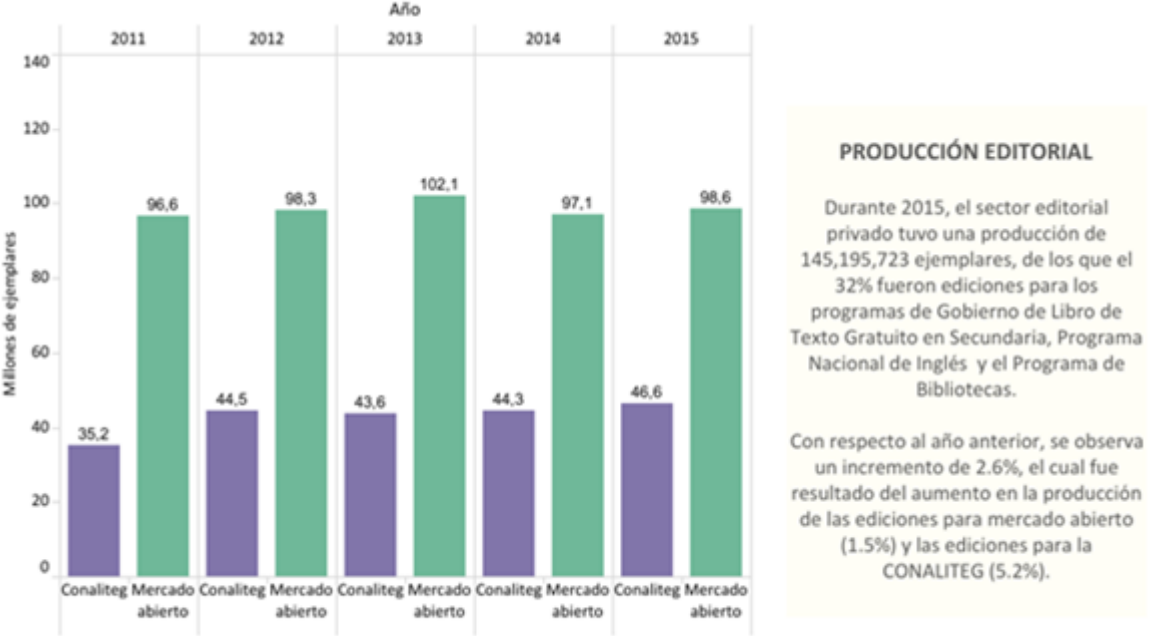
Tan solo en 2015, de acuerdo con la CANIEM (Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana), el sector editorial privado tuvo una producción de 145

<sup>40</sup> *Idem.*

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 4 y 5.

millones 195 mil 723 ejemplares, de los que el 32% fue destinado a programas de gobierno de libros de texto gratuitos, el restante 68% al mercado abierto mexicano, lo que nos da una clara idea de la importancia y valor del mercado al público que esto implica.<sup>42</sup>

Figura 3. Producción y Comercialización de libros en México en el sector editorial privado. Producción editorial



Fuente: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana<sup>43</sup>

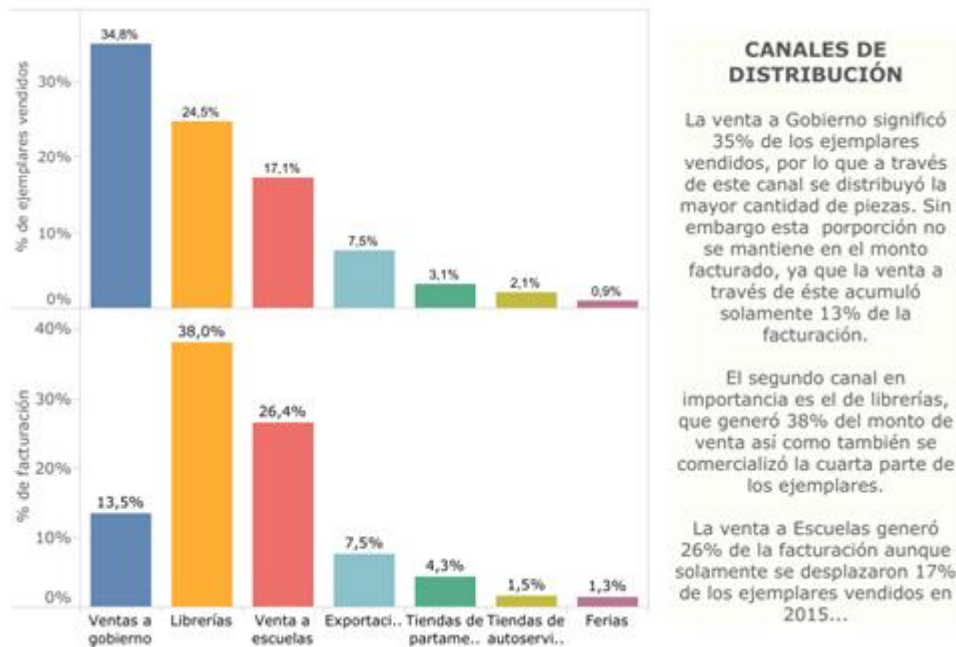
El sector editorial privado en México cuenta con diversos canales de venta, de los libros impresos, siendo la venta de ejemplares a gobierno la más importante debido al volumen y las librerías al público en general es el segundo punto de venta de las obras impresas, estos dos mercados representan los dos principales clientes para las editoriales, seguidas de la exportación, la venta en tiendas departamentales, autoservicios y ferias. Obsérvese en las siguientes figuras los canales de distribución del sector editorial, y las estadísticas de producción editorial.

<sup>42</sup> Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, recuperado de <http://www.caniem.com>, última fecha de consulta el 18 de septiembre de 2019.

<sup>43</sup> *Idem*.

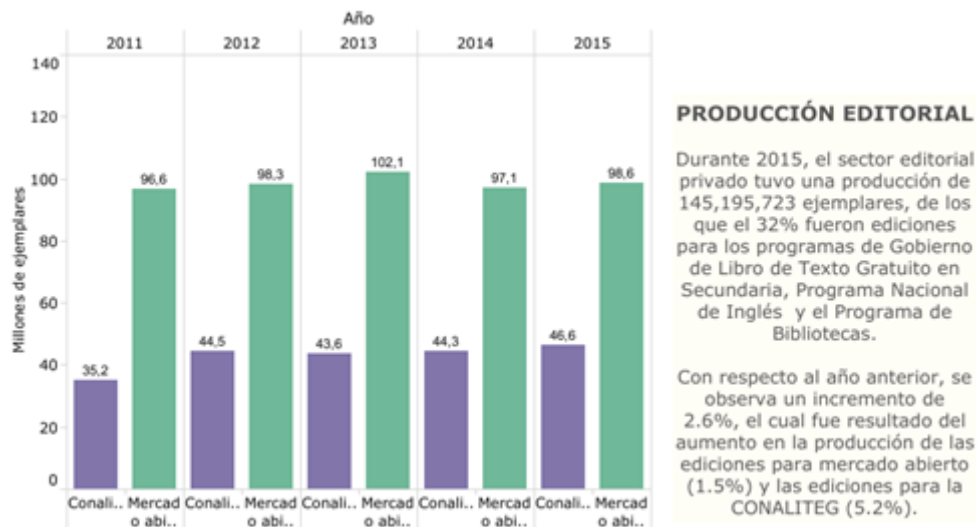


Figura 4. Producción y comercialización de libros en México. Sector editorial privado. Canales de distribución



Fuente: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.<sup>44</sup>

Figura 5. Producción y comercialización de libros en México. Sector editorial privado. Producción editorial



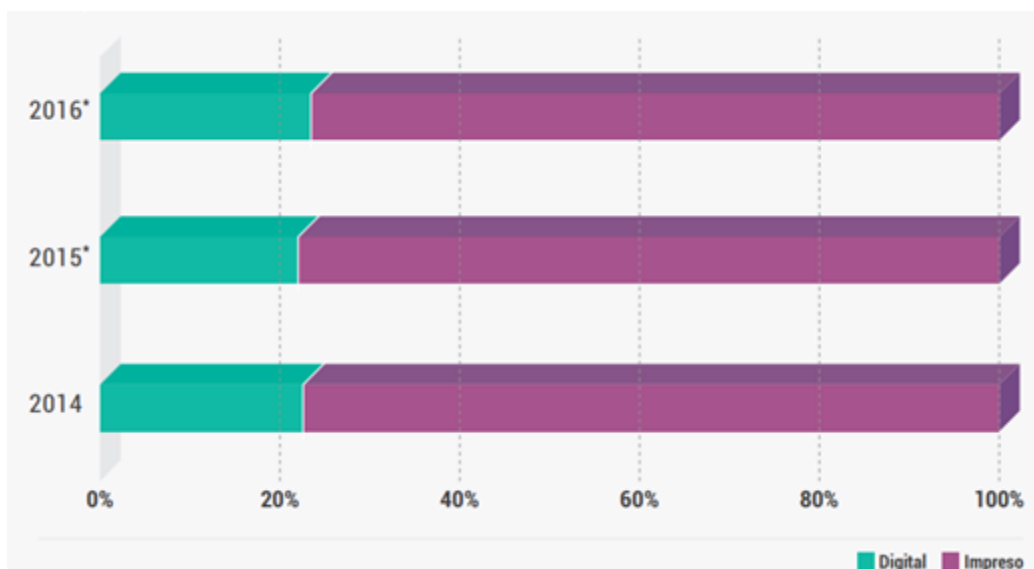
Fuente: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.

<sup>44</sup> *Idem.*

Por otro lado, y como parte de la tecnología que hay en torno a los libros electrónicos, existe la necesidad de la portabilidad, por lo que se han desarrollado diversas herramientas para poder leer o “reproducir” estos ebooks, lo que conocemos como eReaders, algunos ejemplos de estos son: Kindle, Kobo, Bq Cervantes y Tagus, entre otros.

En el mercado mexicano, la presencia y crecimiento de la popularidad del libro electrónico, tan solo en 2016, según el CERLALC (Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe), ganó participación frente al año anterior dentro del total de títulos registrados, ya que “por cada 100 libros registrados hubo 23 libros digitales, uno más que el 2015. Los países que más libros digitales registraron fueron Brasil (21.519), México (7.774), Argentina (4.401) y Colombia (4.361)”.<sup>45</sup>

Figura 6. Distribución por formato de los títulos registrados en América Latina (2014-2016). Cifras preliminares



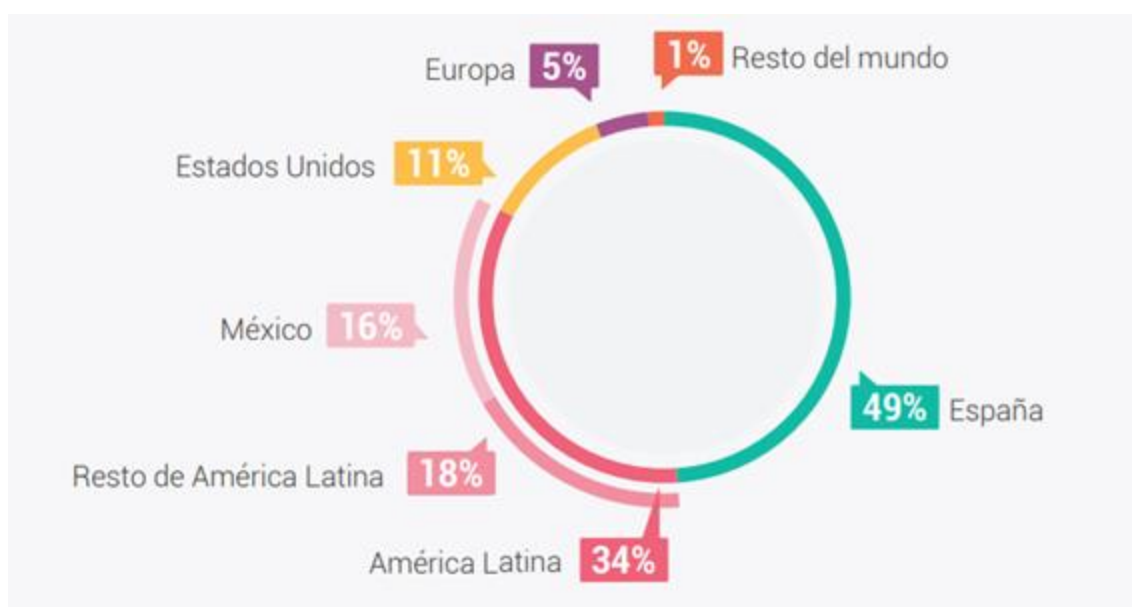
Fuente: Agencias nacionales del ISBN tomado de la página oficial de la Cerlac.<sup>46</sup>

<sup>45</sup> CERLAC, *El libro en cifras. Boletín estadístico del libro en Iberoamérica*, Bogotá, CERLAC, 2017, recuperado de [http://plandelectura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/09/El\\_libro\\_en\\_cifras.pdf](http://plandelectura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/09/El_libro_en_cifras.pdf), última fecha de consulta el 18 de septiembre de 2019.

<sup>46</sup> *Idem*.

La empresa Dosdoce.com, publicó su tercera edición del estudio Spanish Markets Digital Evolution Report 2017, con información de ventas en el periodo de 2015 a 2016, en el segmento de libros electrónicos que indica que en 2016 se publicaron más de cincuenta mil nuevos títulos digitales en los mercados de América Latina y España, y los editores experimentaron un incremento del 41% en sus ventas entre 2015 y 2016<sup>47</sup> estos son datos que muestran la relevancia que para industria editorial tiene la incorporación de los libros electrónicos en el mercado.

Figura 7. Distribución por países de las ventas de libros digitales de las editoriales de América Latina y España (2016)



Fuente: Bookwire y Dosdoce.com. Spanish Markets Digital Evolution Report 2017.<sup>48</sup>

Prueba de ello es que durante el año 2016:

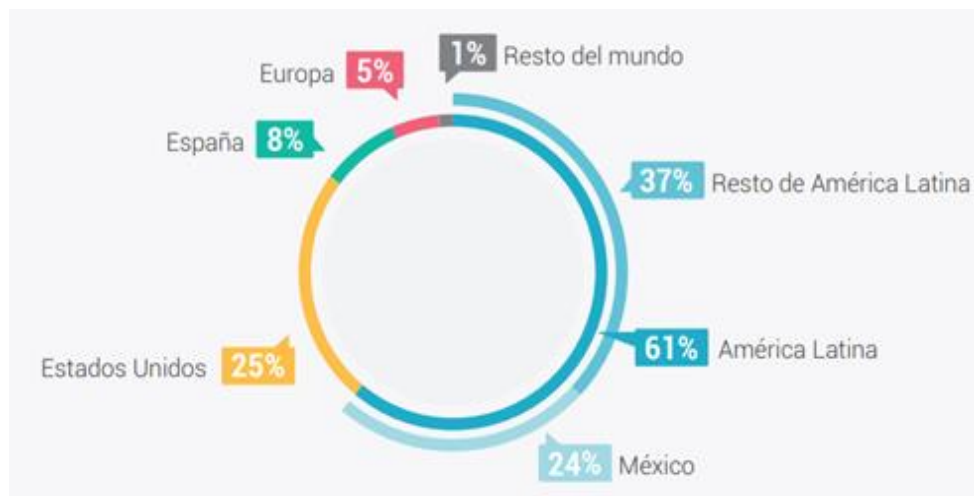
los editores latinoamericanos tuvieron un crecimiento en ventas del 110% frente al año anterior, el 61% de las ventas de libros en formato digital de los editores latinoamericanos se realizaron dentro de los propios países de la región. El 39% restante en Estados Unidos (25%), España (8%), Europa (5%) y el resto del mundo (1%). Del 61% de ventas registradas en América Latina, casi el 40%

<sup>47</sup> Guerrero, Margarita, "III Edition of the Spanish Markets Digital Evolution. Report 2017", Book wire y dosdoce.com, recuperado de <http://www.dosdoce.com/wp-content/uploads/2017/05/spanish-markets-digital-evolution-bookwire-dosdoce-2017.pdf>, última fecha de consulta el 14 de octubre de 2019.

<sup>48</sup> CERLAC, *El libro en cifras. Boletín estadístico del libro en Iberoamérica*, op. cit., nota 45, p. 12.

se produjeron en México, lo que equivale al 24% del total de las ventas en el mundo.<sup>49</sup>

Figura 8. Distribución por países de las ventas de libros digitales de las editoriales latinoamericanas



Fuente: Bookwire y Dosdoce.com. Spanish Markets Digital Evolution Report 2017.<sup>50</sup>

Estas figuras nos muestran que la distribución de los libros digitales que son editados en América Latina y en España tienen su mayor mercado dentro de la misma España y en América Latina, aunque en los Estados Unidos pese a no ser un país de habla hispana se observa un interés en estos libros.

En el caso de los libros producidos en América Latina la mayoría de estos se quedan en el consumo local teniendo un impacto pobre del ocho por ciento de ventas en España, el cinco por ciento en Europa y del uno por ciento en el resto del mundo. Esto también se debe a que los hispanoparlantes se concentran en su mayoría en América Latina, y pese a que el español es el segundo idioma más hablado en el mundo, después del chino, las ediciones en idioma inglés tienen mayor grado de penetración incluso en países de habla distinta al inglés.

Gran parte de la diversificación de las ventas en nuevos mercados de la oferta editorial Latinoamérica tiene que ver con los canales de venta precisamente.

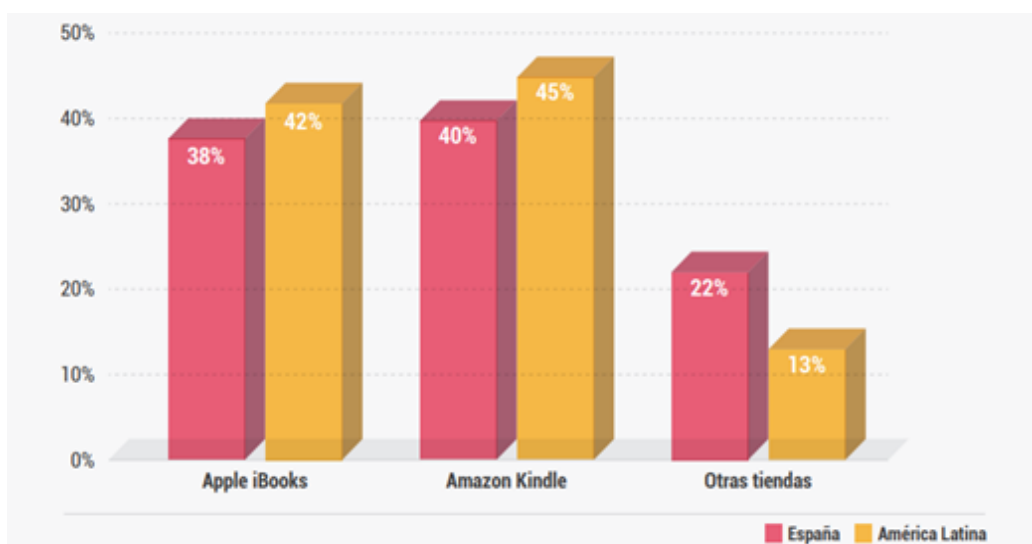
<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 13.

<sup>50</sup> *Idem*.

En relación con los canales de venta, se encontró que en 2016 el 40% de las ventas digitales de las editoriales españolas y el 45% de las latinoamericanas se realizaron a través de Amazon. Mientras que a través de Apple las editoriales españolas vendieron el 38% y las latinoamericanas el 42%. Las ventas digitales restantes se distribuyeron entre Kobo, Casa del Libro y Google Play Store (22% para el caso de las editoriales españolas y 13% para las de América Latina).<sup>51</sup>

Estos porcentajes nos indican que la venta de libros digitales por medio de plataformas digitales ha beneficiado en mucho a las editoriales latinoamericanas al ser una gran ventana al mundo.

Figura 9. Principales canales de venta de libros digitales de las editoriales españolas y latinoamericanas (2016)



Fuente: Bookwire y Dosdoce.com. Spanish Markets Digital Evolution Report 2017.<sup>52</sup>

Como se puede apreciar de la serie de estadísticas anteriores, el mercado del libro sigue siendo un mercado en constante crecimiento, impactado en un inicio por la llegada del formato electrónico, sin embargo, siguen siendo dos formatos que han aprendido a coexistir, ahora, al igual que como el formato tradicional enfrenta serios problemas en temas de piratería, el avance tecnológico ha propiciado que también el formato digital tenga este mismo problema, a continuación veremos las afectaciones que la industria editorial ha tenido por la piratería en libros electrónicos.

<sup>51</sup> *Idem.*

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 14.

## 2.1 Los avances tecnológicos y su impacto en la industria editorial en México, ventajas y desventajas

Como se dejó de manifiesto con anterioridad, la industria editorial al igual que otras industrias como la automotriz, la industria del vestido e incluso la industria de los alimentos se han transformado con los avances tecnológicos que se han ido incorporando en su rutina. Gracias a estos avances se han abaratado costos, se han recortado los tiempos de producción, en general se han tenido beneficios en estas industrias.

Sin embargo, las tecnologías han venido a retar a algunas instituciones jurídicas que no contemplaban su llegada, tal es el caso de los derechos involucrados generados entre los actores que participan de la industria editorial como son los autores, los editores, los agentes literarios, los traductores, los ilustradores, correctores, impresores, distribuidores, librerías, y lectores.

El autor Sergio Velázquez señala que:

La tecnología digital, que consiste en transformar información analógica a información digital para que ésta, a su vez, sea interpretada por dispositivos electrónicos ha fijado nuevos retos en diversos ámbitos, incluyendo el derecho de autor, con lo que se marca una revolución económica, cultural y social en nuestros días.

Gracias a la tecnología digital, pueden consultarse obras de cualquier tipo, ya sea a través de una computadora personal o por medio de algún otro dispositivo electrónico, como un reproductor de DVD o un iPod®; asimismo, es posible almacenar o transportar miles de libros, canciones e imágenes en un disco compacto.

Sin embargo, la tecnología digital también conlleva aspectos negativos, que han afectado los intereses de los autores y de los titulares sobre los derechos de explotación de las obras pues se ha diversificado, a escala global, su uso y edición no autorizados.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> Al respecto, basta recordar el caso de ciertas versiones no autorizadas de la obra *Harry Potter y el Misterio del Príncipe* que circularon en Internet 48 horas antes de la fecha de distribución oficial (véase Porates Chinese Potter books sold, Inglaterra BBC News, 1o. agosto de 2005, <http://newsbbc.co.uk/1/hi/entertainment/arts/4734161.stm>). Una situación parecida se dio con la traducción no oficial al alemán de la obra *Harry Potter y el Cáliz de Fuego*, que pudo ser consultada en un sitio de adeptos al famoso personaje literario con cuatro meses de anticipación (véase *Harry Potter and the German Pirates*,

La afectación a la industria se ha incrementado ya que las tecnologías permiten la reproducción no autorizada de las obras pues ésta reproducción en ocasiones es fácil de hacer y a muy bajo costo por lo que los consumidores pueden adquirir obras apócrifas de una buena calidad o media calidad de modo gratuito o bien incluso acceden a pagar por una copia que represente un ahorro en comparación de adquirir la obra original. Esta situación se complica cuando en una sociedad como la mexicana se desconoce la importancia de evitar el consumo de productos derivados de la piratería y por ello esta investigación pretende abonar en este respecto.

Debido a que el derecho se ha quedado limitado para hacer frente ante las prácticas entorno a la piratería, se ha puesto de manifiesto que los actos contrarios a derecho realizados por medio de las tecnologías no encuentran otra forma de hacerles frente más que con tecnologías por lo que se han buscado soluciones como “el desarrollo de tecnología por medio de la cual se restrinja el acceso, uso, edición o reproducción de las obras contenidas en dicho formato, nombrándosele a dicha tecnología como *medida tecnológica de protección* (MTP), la cual ha brindado mayores recursos a los autores y titulares de derechos para combatir la piratería en la era digital”.<sup>54</sup>

Algunos de estos MTP son sistemas anticipado, la encriptación, las marcas de agua o hardware especializado que sin embargo es evidente que no llegan a ser cien por ciento eficaces pues una de las características del entorno digital es que aún que existan este tipo de medidas siempre habrá expertos en informática que logren corromper dichos sistemas y que el factor humano también es uno de los riesgos más importantes en el tema tecnológico pues son los seres humanos los

---

Inglaterra, BBC News, 10. de septiembre de 2000, <http://news.bbc.co.uk/1/hi/sci/tech/906048.stm>). Cita a pie de página del original. Vázquez Vertiz, Sergio, “Las obras en formato digital y las medidas tecnológicas de protección”, en Becerra Ramírez, Manuel, *Textos de la nueva cultura de la propiedad intelectual*, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, p. 165.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 166.

que en ocasiones con sus acciones u omisiones que crean espacios para la vulneración de los sistemas.

### **2.1.1 Ventajas de las tecnologías en la industria editorial en México**

Como se expuso anteriormente las tecnologías en la industria editorial han permitido pasar de la elaboración de libros y materiales impresos haciendo uso de la imprenta tradicional, hasta llegar al uso de computadoras en el proceso de creación de las obras.

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación han acelerado los distintos procesos de la creación de obras literarias como el de escritura, captura, corrección, composición tipográfica, diseño, formación e impresión. Gracias a ello también se ha disminuido el número de personas que intervenían en la creación de las obras pues los capturistas por ejemplos dejaron de ser necesarios al ser los autores quienes escriben directamente en un programa como Word o bien los diseñadores que ya no son requeridos debido a los programas de cómputo que hoy por hoy facilitan el diseño de portadas y de interiores o bien las pequeñas editoriales hacen uso de la impresión digital por pedido ya ni siquiera tiene que haber un tiraje predominado.<sup>55</sup>

Sin embargo, no fue sino hasta el año 2012 que la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana incluyó en sus estadísticas al libro electrónico, lo que de acuerdo a Graciela Reynoso Rivas demuestra la resistencia que hubo frente a este nuevo formato editorial y que el mismo fue visto como una competencia más que como una herramienta.<sup>56</sup>

No es mentira que los detractores de las tecnologías en esta industria señalan que algunas profesiones han desaparecido como los linotipistas y negativeros sin embargo, quienes defienden las tecnologías de la información y

---

<sup>55</sup> Véase Reynoso Rivas, Gabriela “Impactada la industria editorial por las nuevas tecnologías y la globalización”, *Boletín*, UNAM-DGSC-728, diciembre 2015, recuperado de la página de la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM en: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2015\\_728.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2015_728.html), última fecha de consulta el 15 de octubre de 2019.

<sup>56</sup> *Idem*.



comunicación apuntan que gracias a ellas, se ha permitido que los autores puedan de manera independiente editar sus obras, se ha dado mayor espacio a obras en espacios digitales, se ha podido dar mayor difusión a las mismas pues se ha apostado al uso de licencias *creative commons* y permitir el libre acceso a las obras, situación que podría representar la inevitable extinción del libro impreso.

### **2.1.2 Riesgos y retos de la incorporación tecnológica en la industria editorial en México**

Precisamente como se señaló en las últimas líneas del subtítulo anterior, se suele pensar que con la transición del libro tradicional al digital, se tiende a la desaparición del primero, situación que por ahora se antoja un tanto difícil ya que si bien es cierto el libro digital ha cobrado relevancia en nuestras sociedades, la realidad es que aún el mercado tradicional del libro impreso es relevante.

Erróneamente se ha pensado que el libro digital es el problema mayor de la industria editorial cuando en realidad esta industria presenta dificultades como son los elevados costos del papel, la carencia de estímulos fiscales, el bajo impacto de los programas de bibliotecas públicas, escolares y lectura así como escasez de librerías y puntos de ventas de libros y revistas.<sup>57</sup> Identificando esto es probable que se vea en las tecnologías una respuesta para las diversas problemáticas de la industria más que como una amenaza, lo cual en sí representa un riesgo pues muchas de las personas involucradas en esta industria no son nativos digitales por lo que existe un brecha digital considerable en cuanto al reconocimiento de las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación así como la apropiación de las mismas.

Otros de los riesgos que se pueden identificar en la industria es que la mayoría de las ediciones se realizan por parte del Estado lo que representa un

---

<sup>57</sup> Rodríguez Sierra, Beatriz, “Un panorama de la industria editorial en México para el horizonte del bibliotecólogo involucrado en desarrollo de colecciones”, en *Revista Mexicana de Ciencias de la Información*, Publicación de la Escuela de Ciencias de la Información, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, p. 111, recuperado de <http://132.248.9.34/hevila/Revistamexicanadecienciasdelainformacion/2010/vol1/no1/8.pdf>, última fecha de consulta el 15 de octubre de 2019.

obstáculo para los editores privados y sin lugar a dudas “[u]n problema más al que se enfrenta la industria editorial mexicana es la piratería industrial y el fotocopiado ilegal. Según CEMPRO (Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor) en México se piratean alrededor de 10 millones de libros al año”.<sup>58</sup> Y es precisamente este el riesgo al que por medio de esta investigación se pretende abonar, en primera entendiendo y analizando el fenómeno en el contexto digital y en segunda haciendo una serie de recomendaciones que se plasmarán en un poster científico digital que sea de fácil distribución entre todos y cada uno de los actores que participan de esta industria y que ya se han mencionado con anterioridad. Debido a la relevancia del tema se profundiza en el siguiente apartado.

## **2.2 La piratería de obras literarias en el entorno digital y su impacto en México**

En definitiva, la piratería es una práctica que ha dañado significativamente a la industria editorial y con el poster científico que será el resultado de esta investigación, se pretende abonar en el entendimiento de la afectación que se hace por medio de esta práctica de compra de productos pirata en nuestra sociedad.

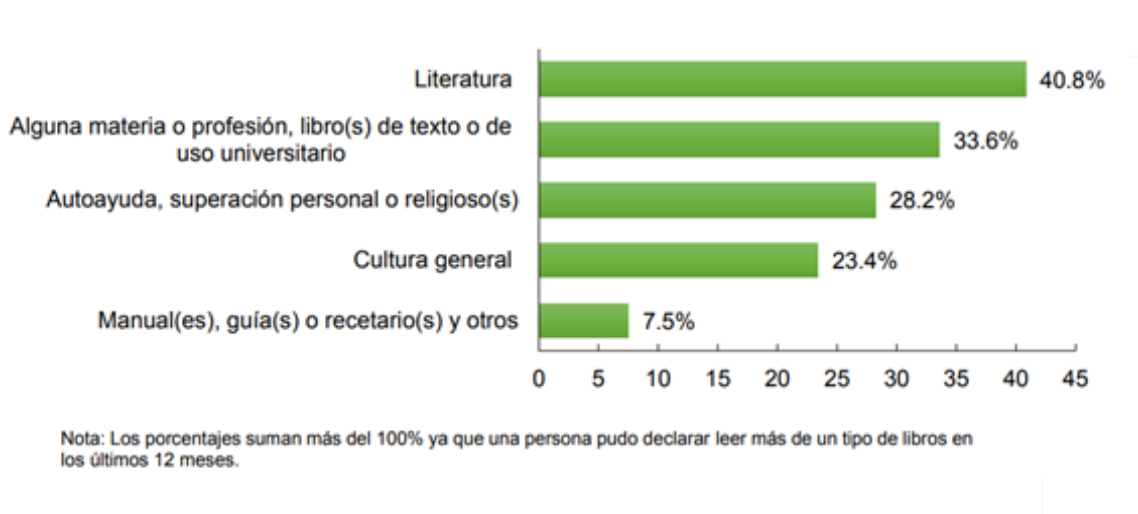
Este apartado de la investigación se utiliza la recolección de datos que den cuenta del fenómeno de la piratería de libros impresos y digitales y para ello se basa en su mayoría en los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Lectura 2018 en el cual se encuentran las estadísticas respecto a temas específicos, por ejemplo se observa que, “[d]e la población de 18 y más años de edad lectora de libros en los últimos doce meses, la temática más leída fue literatura, con 40.8 por ciento”,<sup>59</sup> seguido de libros de consulta, autoayuda/superación/religioso, cultura general y manuales/guías/recetarios:

---

<sup>58</sup> *Idem*.

<sup>59</sup> INEGI, “Disminuye la población lectora en México: Módulo de lectura (MOLEC) 2018”, Comunicado de prensa, núm. 166/18, 27 de abril de 2018, p. 11, recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MOLEC2018\\_04.pdf?platform=hootsuite](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MOLEC2018_04.pdf?platform=hootsuite), última fecha de consulta el 15 de octubre de 2019.

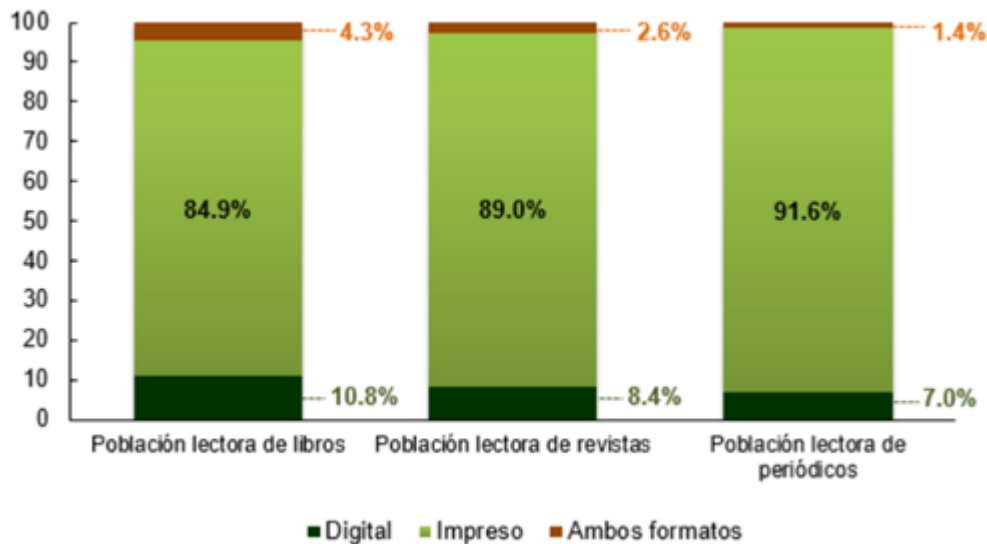
Figura 10. Porcentaje de la población de 18 y más años lectora de libros, por tipo de libros que lee



Fuente: INEGI. Módulo sobre lectura (MOLEC) 2018.<sup>60</sup>

“Por otra parte, a pesar del incremento en el uso de las tecnologías de la información, se observa una gran diferencia entre la población de 18 y más años de edad lectora de libros, revistas o periódicos que prefieren leer en formato impreso”.<sup>61</sup>

Figura 11. Distribución porcentual de la población de 18 y más años lectora de libros, revistas o periódicos, según formato del material que lee



Fuente: INEGI. Módulo sobre lectura (MOLEC) 2018.<sup>62</sup>

<sup>60</sup> *Idem.*

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 13

<sup>62</sup> *Idem.*

De acuerdo a los datos presentados en la Figura 11 se observa que en México solamente el 10.8% de los lectores entre 18 y más años utilizan el libro electrónico, esto demuestra que todavía en nuestro país, no existe un gran porcentaje de lectores de materiales en formato digital a diferencia de países como los Estados Unidos y el Reino Unido que hasta el día de hoy son los mercados más importantes en materia de libros digitales. Con todo, las estadísticas a nivel mundial respecto a los compradores de libros digitales cambian vertiginosamente, tan solo en el año 2012 se daba cuenta que el país que tenía el mayor porcentaje de compradores de libros digitales era Australia con un 19%, seguido de Reino Unido con el 17% y Estados Unidos con el 16%. No obstante, países con economías emergentes, tales como India y Brasil no se habían quedado atrás y sus lectores han ido poco a poco mostrando mayor interés en consumir libros digitales.<sup>63</sup>

Hoy los datos tomados de la empresa española ReasonWhy, obtenidos de Wavemaker a través de Live Panel, los datos han cambiado y en 2019, España es el país con mayor porcentaje de propietarios de libros electrónicos en el mundo con un 33%, seguido por Australia con el 28%, (es decir que en seis años Australia incrementó en un 9%), Rusia con un porcentaje idéntico al de Australia comparte el segundo lugar en esta lista, dejando el tercer sitio para el Reino Unido con un 25%, el cuarto puesto es compartido por Holanda e Irlanda con el 23%, en quinto lugar se encuentran Alemania e Italia con un 21%, en sexto lugar China con un 20% y Canadá en séptimo sitio con 17%.<sup>64</sup>

Aun así México con su 10.8% del año pasado se encuentra por arriba en el consumo de libros electrónicos en comparación con países como Dinamarca con 7%, Grecia y Portugal con su 5%.<sup>65</sup>

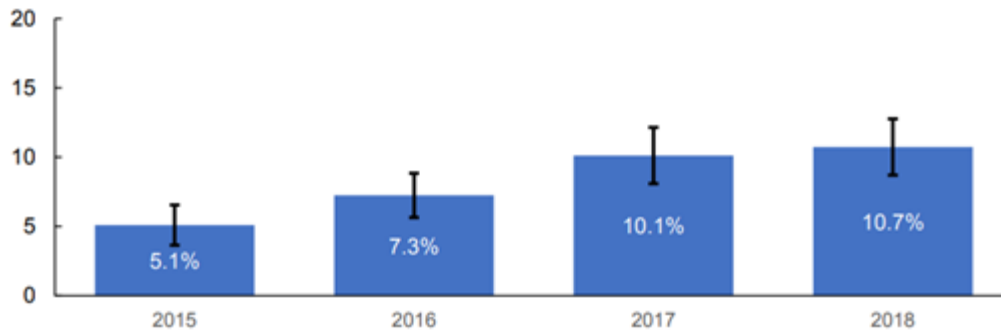
---

<sup>63</sup> V. Francisco [Blogger], Marketing & IT, “El ebook en el mundo ranking por países”, 28 de agosto de 2012, recuperado de <https://iturjc.blogspot.com/2012/08/el-ebook-en-el-mundo-ranking-por-paises.html>, última fecha de consulta el 16 de octubre de 2019.

<sup>64</sup> Redacción de ReasonWhy, “Así está el mercado de eBooks a nivel mundial (2019)”, recuperado de <http://reasonwhy.es/actualidad/análisis-ebooks-paises-2019>, última fecha de consulta el 16 de octubre de 2019.

<sup>65</sup> *Idem*.

Figura 12. Porcentaje de la población de 18 y más años analfabeta lectora de libros en formato digital. Serie 2015 a 2018)



Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90%.

Fuente: INEGI. Módulo sobre lectura (MOLEC) 2015-2018.<sup>66</sup>

Continuando con la Figura 12, podemos observar que en México “la población lectora de libros de los levantamientos de los meses de febrero 2015 a 2018 se identifica que el porcentaje sobre el uso del formato digital se ha incrementado”.<sup>67</sup>

Sin duda alguna, el mercado del libro digital está en crecimiento y ha llegado para quedarse, ya que gracias a los nuevos y cambiantes modelos de negocio para este formato tiene buenas perspectivas de negocio. Aunque uno de sus principales obstáculos es el tema de la piratería, del cual ya existen diversas estadísticas y notas de las que podemos echar mano para tratar de dimensionar el impacto de este fenómeno.

La piratería se mueve a la par de la tecnología y en el caso de México, estas prácticas se reflejan perfectamente, y a pesar de que el consumo de estos productos, así como su producción/generación se trata de justificar, la realidad es que sigue siendo una mala práctica en la sociedad mexicana.

<sup>66</sup> INEGI, “Disminuye la población lectora en México: Módulo de lectura (MOLEC) 2018”, *op. cit.*, nota 59, p. 13.

Nótese que de los datos entre la Figura 11 y 12 hay una discrepancia, en la primera se señala el porcentaje de 10.8 y en la segunda indica el porcentaje en 10.7%. Se respetaron las figuras tal como aparecen en el estudio en comento.

<sup>67</sup> *Idem.*

Los resultados de la Encuesta para la Medición de la Piratería en México 2017, indica que alrededor de 41.9 millones de mexicanos consumieron piratería en 2016,<sup>68</sup> en esta Figura 13 se aprecia con claridad que en el consumo de libros físicos o libros digitales, en ambos casos, hay un gran porcentaje de personas que reconocen ser consumidores de versiones apócrifas:

Figura 13. Encuesta para la medición de la piratería en México 2017



Fuente: Encuesta para la medición de la piratería en México.<sup>69</sup>

En esta Figura 13, se observa un porcentaje muy alto (77%) de consumidores que se declaran abiertamente en favor de adquirir productos piratas. Según la misma encuesta, respecto al número de personas que consumieron libros en formato físico (libros impresos) en 2018, cerca de 9 millones de mexicanos lo hicieron a favor de libros piratas.<sup>70</sup>

Una cifra preocupante es que los consumidores de este tipo de libros físicos equivalen al 44% de los consumidores divididos entre declarados y no declarados, como se aprecia en la siguiente Figura 14 y, para el caso de los libros digitales el porcentaje se eleva un poco más con un 48% de personas consumidoras de piratería como se ve en la Figura 15:<sup>71</sup>

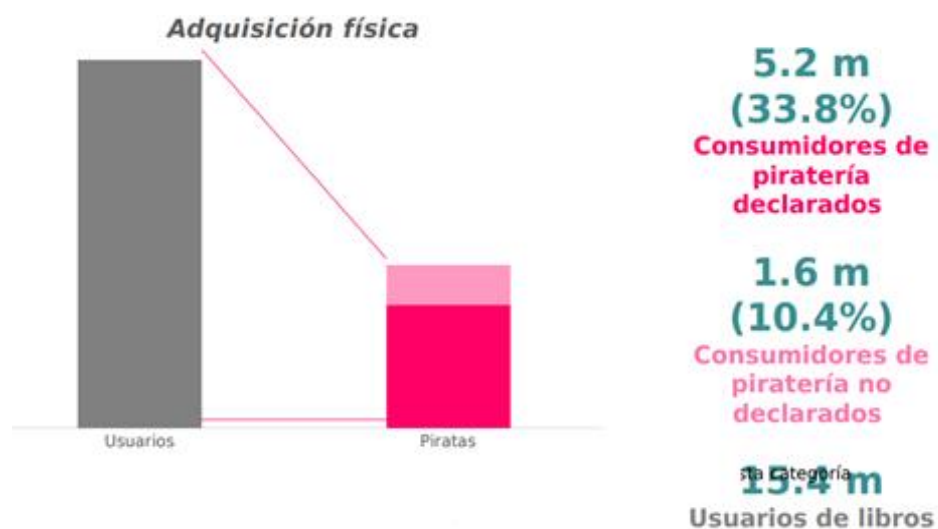
<sup>68</sup> Encuesta para la Medición de la Piratería en México 2017, ITAM y Coalición por el Acceso Legal a la Cultura, A.C., recuperado de [https://amprofon.com.mx/es/media/documentos/2017\\_05\\_Presentacion\\_CALC\\_PR\\_ENSA.pdf](https://amprofon.com.mx/es/media/documentos/2017_05_Presentacion_CALC_PR_ENSA.pdf), última fecha de consulta el consultada al 26 de septiembre de 2019.

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 56.

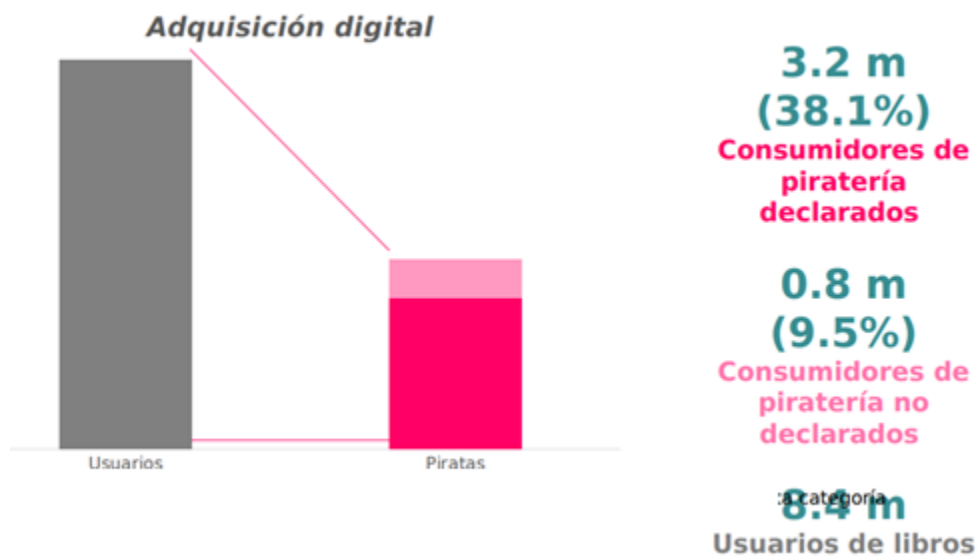
Figura 14. Encuesta para la medición de la piratería en México, porcentajes de adquisición física de obras piratas, 2017



\*Los porcentajes representan la población equivalente del total de usuarios de esta categoría  
Fuente: Encuesta para la medición de la piratería en México.<sup>72</sup>

Los consumidores de libros pirata digitales equivalen al 48%.<sup>73</sup>

Figura 15. Encuesta para la medición de la piratería en México, porcentajes de adquisición digital de obras piratas, 2017



\*Los porcentajes representan la población equivalente del total de usuarios de esta categoría  
Fuente: Encuesta para la medición de la piratería en México.<sup>74</sup>

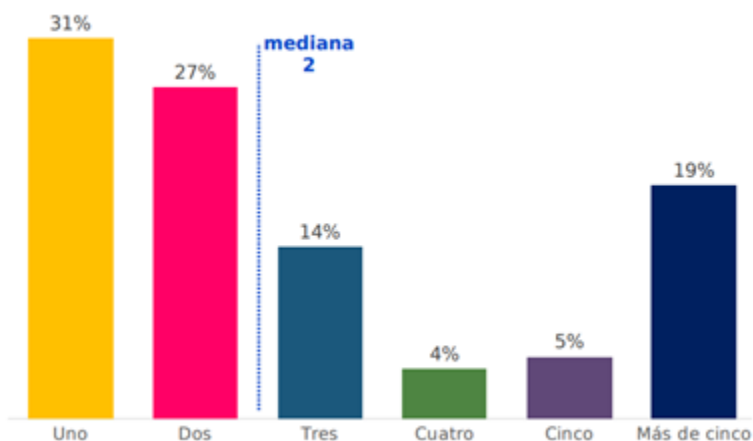
<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 56.

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>74</sup> *Idem*.

En cuanto a los consumidores de libros digitales apócrifos en 2018, los encuestados señalaron que: el 31% lo ha hecho una vez, el 27% lo hizo en 2 ocasiones al año pero el 19% lo hizo más de cinco veces:

Figura 16. Encuesta para la medición de la piratería en México, ocasiones de compra digital de obras piratas, 2017



Fuente: Encuesta para la medición de la piratería en México.<sup>75</sup>

Estas estadísticas deben causar preocupación en la industria editorial mexicana pues se considera que los lectores de formato digital, al menos en España, país que reporta el mayor número de consumidores de libros digitales, se leen más libros en promedio que los lectores de formato de libro impreso, esto representa que los lectores en promedio leen 20 libros al año en contraste con el 11.6 de lectores de libro tradicional, según datos de la Federación de Editores en enero de 2018.<sup>76</sup>

El consumo de libros digitales se ha incrementado en principio por el modelo de comercialización, en segundo lugar, por la comodidad que representa tener al alcance una variedad de títulos sin necesidad de desplazarse a una tienda y finalmente por la facilidad de pagar incluso por adelantado en plataformas que

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>76</sup> Ruiz Mantilla, Jesús, "El lector digital lee el doble que el de papel", *El País*, 25 de octubre de 2018, versión digital recuperado de [http://elpais.com/cultura/2018/11/08/actualidad/1541692591\\_216290.html](http://elpais.com/cultura/2018/11/08/actualidad/1541692591_216290.html), última fecha de consulta el 16 de octubre de 2019.



ofrecen este servicio, inclusive por la posibilidad que se tiene de tener acceso a material de manera gratuita.

Lamentablemente en el caso Mexicano al respecto, se estima que “el 78% de los consumidores de libros pirata digitales lo hicieron gratuitamente”<sup>77</sup> situación que agrava la preferencia de los consumidores de productos apócrifos en detrimento de la industria editorial y todos los actores involucrados:

Figura 17. Encuesta para la medición de la piratería en México, porcentajes de gasto en la última ocasión de compra digital de obras piratas, 2017



Fuente: Encuesta para la medición de la piratería en México.<sup>78</sup>

La principal razón del consumo de libros pirata en formato digital, según la encuesta es la facilidad de adquisición es el precio, seguido de la facilidad de su adquisición y en tercer lugar porque el comprador no encontró el original.<sup>79</sup>

La piratería sin duda genera incertidumbre en una industria que se encuentra en una etapa de transición. Si bien es cierto que las predicciones respecto a la desaparición de los libros en su formato físico para el año 2018 no fueron ciertas, el factor que más golpea a la industria es la piratería, sin embargo, no es percibida por los consumidores como algo negativo sino que es una oportunidad para conseguir los textos a precios aunque sea un poco más accesibles.

<sup>77</sup> Encuesta para la Medición de la Piratería en México 2017, *op. cit.*, nota 68., p. 62.

<sup>78</sup> *Idem.*

<sup>79</sup> *Ibidem*, p. 63.

Figura 18. Consumo de libros pirata en México



Fuente: Encuesta para la medición de la piratería en México.<sup>80</sup>

Como podemos ver, es realmente un problema grave, que lejos de ser una consecuencia del avance tecnológico, se trata de un problema cultural en la sociedad, pues es notoria la ausencia de respeto por la creatividad y el trabajo de autores, editores y el esfuerzo de distribuidores, librero e infinidad de personas involucradas en la comercialización de un libro, ya sea digital o físico.

Es precisamente por este contexto que el poster científico que se propone pretende abonar en la educación y en su caso concientización de la sociedad mexicana de la importancia de la industria editorial, el avance tecnológico que ha hecho posible la transición del libro físico al libro digital y la necesidad de cambiar paulatinamente la educación y cultura en torno a el consumo de libros piratas sean estos físicos o digitales.

### 2.3 Consideraciones finales para la industria editorial en el entorno digital en México

La evolución de los impresos ha pasado por una larga historia, desde el uso de la imprenta hasta llegar a la utilización de computadoras e internet para la elaboración, la distribución, compra y hasta almacenamiento de las obras que son consumidas vía digital por los usuarios.

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 65.

La edición digital ha ido tomando un lugar importante en la industria editorial y esto a su vez ha impactado en la sociedad y sus hábitos de lectura y consumo alrededor del mundo, hasta ahora, en el presente trabajo hemos puntualizado las múltiples ventajas que tienen las tecnologías en la industria editorial y a su vez como se ha visto afectada por la misma tecnología, de manera específica por lo que se refiere a la piratería.

A lo largo de este capítulo se expusieron datos del número de lectores en México, sus hábitos de consumo, la incorporación en la escena del libro digital y de las preferencias de los lectores por las obras apócrifas, situación que es más un tema cultural ya que en las estadísticas presentadas se observó el alto porcentaje de personas que se declaran abiertamente consumidores de libros sean físicos o digitales apócrifos.

Al respecto es necesario que la industria editorial en México tenga en cuenta que pasar un libro en formato digital corre el riesgo de que termine en ventas piratas causando afectaciones a los derechos de autor y una afectación económica en todos los involucrados en esta industria.

La industria editorial mexicana tendrá que redoblar esfuerzos para educar a sus consumidores a transitar a una cultura de respeto por los derechos de los autores. Y en cuanto a las ediciones digitales hacer una mayor promoción pues la facturación que se tiene respecto a este rubro solamente es de un 1.4% siendo que es un mercado con mucho potencial, si se sabe cómo utilizar y se previenen las amenazas de la piratería y sus efectos como sucede ya con el libro impreso.



## Capítulo 3

**El entorno digital, la tecnología  
como medio de difusión y la  
comercialización de las obras.**

**Propuestas para prevenir la  
piratería en la industria editorial**



### **Capítulo 3: El entorno digital, la tecnología como medio de difusión y comercialización en las obras. Propuestas para prevenir la piratería en la industria editorial**

Hoy en día la tecnología y sus bondades no solo son muestra del avance científico que hemos logrado como humanidad, a su vez, es un medio de generación de mayor conocimiento y divulgación del mismo, un claro ejemplo de ello son los libros. Durante el capítulo anterior se mencionó a los libros digitales y su rápida capacidad de difusión.

También se mencionaron las bondades y los riesgos de las versiones digitales de los libros, pues como se pudo observar en cifras, aunque aún todavía no existe un gran mercado consumidor de libros digitales, sí existe una cultura entre los mexicanos de consumo de obras apócrifas, situación que debe poner en alerta a la industria editorial pues entre mayor número de este tipo de obras exista, más se corre el riesgo de que los productos que se adquieran, sean los derivados de la piratería.

Como se expondrá en este capítulo, las principales herramientas a disposición de las editoriales para hacer frente a este flagelo será considerar políticas editoriales acordes a la nueva medida de mercado, el valor añadido a los productos digitales, las opciones de libre acceso y gratuidad a obras, la fácil disponibilidad de las mismas pero sobre todo la educación en la materia ya que en ocasiones los lectores no tienen plena conciencia de estar consumiendo un producto derivado de la ilegalidad que afecta a la industria.

Es por esto que a la aportación de esta investigación es un poster científico que permita a las editoriales poner al alcance de sus empleados, de los autores y de los lectores, información que permita la toma de conciencia sobre la importancia de los derechos de los autores para esta industria y por consiguiente para que pueda seguir existiendo.

Para ello, y a sabiendas que no se puede detener un mercado como es el de la piratería, se propone por el contrario, difundir información para invitar a evitar

este tipo de compras. Solamente con una industria informada se puede comenzar a caminar hacia una solución a la problemática de las obras producto de la piratería que tanto mal hacen a la industria en los libros en físico y que a la larga será una problemática que se debe de atacar en el mercado de las obras digitales.

Conociendo cuáles son los factores clave que detonan este tipo de adquisiciones se puede accionar en contra de ellas y promover un consumo inteligente. Así, como un primer paso es menester comprender el tipo de producto al que nos estamos refiriendo que es el libro digital que como se explica a continuación tiene sus peculiaridades.

### **3.1 El libro digital (ebook, o libro electrónico) y la transformación de la industria digital**

A pesar de que en este estudio se ha abordado el tema del libro digital, aún no se había precisado el término y esto se debe a que no existe un consenso alrededor del mismo. Sin embargo, es necesario que el lector conozca esta situación que es explicada por los autores José Antonio Cordón, Julio Alonso, y Helena Martín. El libro digital:

Por una parte, se refiere a un dispositivo de lectura, un hardware, creado específicamente para ese propósito, sobre el cual se lee el texto digitalizado con software de lectura apropiado. Pero el término e-book también puede referirse a un texto electrónico que se lee directamente en el PC, usualmente vía Internet; este es el caso de las web bases ebook (wbeb). En otras ocasiones el término se refiere a los dos casos anteriores combinados. La cuestión no es tan clara cuando se utiliza el término ebook para referirse al texto en sí mismo. Algunos e-books son creados digitalmente, otros tienen versiones impresas que han sido convertidas a formato digital. El caso es que constituye una realidad insoslayable, tanto desde el punto de vista académico como desde el más estrictamente comercial, obligando a los editores a ir tomando posiciones frente a las aceleradas transformaciones que se están produciendo en este ámbito.<sup>81</sup>

---

<sup>81</sup> Cordón García, José Antonio, Alonso Arévalo, Julio y Martín Roderó, Helena, “Los libros electrónicos: la tercera ola de la revolución digital”, *Anales de documentación*, vol. 13, 2010, p. 56, recuperado de <https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/106991/101681>, última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.

La industria editorial es evidente que está atravesando por un camino nuevo que es la digitalización del libro ya que este nuevo fenómeno coloca a los editores en la necesidad de transformarse y tomar decisiones estratégicas tanto en su forma de producción, distribución, mercadeo, y comercialización de sus productos.

Los mismos autores indican que los editores deben ya de preguntarse sobre su proyecto digital, el impacto que tendrá la digitalización de su catálogo, sobre los formatos y dispositivos de lectura que existen para sus clientes, sus canales de distribución y venta así como de su política de precios, que no es un tema menor cuando se trata de un mercado en crecimiento.<sup>82</sup>

Existen dos posturas opuestas respecto a los libros digitales: por un lado se encuentran quienes opinan que el libro impreso será desplazado en poco tiempo por los libros digitales y por el otro están aquellos que opinan que los libros digitales coexistirán a la par de las obras impresas, por lo menos en los próximos dos a cinco años, por lo que la industria no ha tomado acciones inmediatas al respecto pues se considera que la mayoría de sus ingresos seguirán fluyendo de los libros en papel.

La edición electrónica es una realidad contundente en todos los países del mundo occidental. [...] el 93% de toda la nueva información producida está siendo creada en formato digital. Si las revistas científicas abrieron el camino consolidándose como paradigmas digitales irreversibles en el ámbito académico, las monografías científicas, y las más comerciales, después de varios años sujetas a movimientos de signo contradictorio, en los avances y retrocesos se sucedían al hilo de los éxitos y fracasos tecnológicos, parecen haber iniciado un camino que se va afianzado progresivamente. Los datos así lo aseveran. La ratio de crecimiento en producción y demanda de libros electrónicos ha crecido aproximadamente un 20% en los últimos años. [...] Outsell [...] incrementa estos valores al 50% de progresión en los últimos años. Solo en el mes de diciembre de 2008, las ventas de libros en formato electrónico habían incrementado en USA en un 118%. Igualmente se habrían vendido en los últimos dos años un millón de *e-book readers*.<sup>83</sup>

Sin embargo, también existen datos sobre editoriales que apostaron al libro digital y que en poco tiempo tuvieron resultados negativos pues este mercado era y en algunos lugares es aún emergente.

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 56.

Destacados fracasos como el cierre de las divisiones electrónicas de BOL (perteneciente al grupo Besterlman) en sus filiales de España, Dinamarca y Noruega, debido a las fuertes pérdidas acumuladas, la suspensión de venta de libros electrónicos por parte de Barnes and Noble, la desaparición de la división electrónica del grupo Planeta, Veintiueve.com, que cesó igualmente en la venta de libros electrónicos; casos como el de la editorial Premura que abandonó la edición electrónica tras haber vendido tan solo 10 ejemplares de libros electrónicos desde su creación; el bajo nivel de ventas de las empresas de herramientas de lectura como la francesa Cítale que vendieron menos de un millar de *e-books* en su último año, o la norteamericana Cemstar, que comercializaba el *softbook* y el *RocketBook*; casos como el de la Enciclopedia Universalis que en el año 98 decide pasarse definitivamente a la edición electrónica y abandonar el papel, y que después del fracaso comercial volvió a la edición convencional, son solo algunos ejemplos que alentaron a la moderación cuando se consideran fabulosas expectativas que se vislumbran para el comercio y la difusión electrónica de los libros no hace mucho tiempo.<sup>84</sup>

Sin lugar a dudas el transitar hacia el modelo de negocio que representa el libro digital es un tema que no puede postergarse por mucho tiempo para esta vigente y ser competitivo en la industria, siendo una prioridad para las “editoriales en los próximos meses invertir en la formación de sus equipos para ponerse al día sobre el impacto de las nuevas tecnologías en sus negocios”,<sup>85</sup> esto incluye la negociación de los derechos digitales de las obras, el diseño de sitios web, marketing, ventas *online*, en donde al final “el principal beneficiario de la digitalización del libro es el lector , y las librerías serán las más perjudicadas”.<sup>86</sup>

Actualmente las plataformas principales para venta de libros en México son: Amazon, Apple y Google, así como las librerías digitales: Casa del libro, Gandhi y Sanborns. De igual modo existen plataformas que manejan la puesta a disposición de libros a través de un modelo de suscripción, tales como Nubico, Kindle Unlimited (Amazon) o Scribd.

En 2010 se vendieron en el mundo 17 millones de dispositivos de formato tableta, y casi el 90% fueron iPads de Apple. Se vendieron igualmente 11 millones de lectores de libros electrónicos, de los que el 41,5% fueron Kindle de Amazon. [...] los grandes jugadores del sistema, tanto en términos de producción como de distribución de contenidos, radican allí [en Estados Unidos]: Amazon, que representa el 70% del mercado de libros electrónicos,

---

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 55.

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>86</sup> *Idem*.



Apple, Barnes & Noble y Google, que lanzó a finales de 2010 su propia plataforma de venta de libros electrónicos.<sup>87</sup>

Sin embargo, a pesar de la transformación de la industria a nivel internacional aún en México existe poca literatura y datos estadísticos sobre la transformación de la incorporación de las obras digitales en contexto. Se considera que para poder prevenir que en un futuro no lejano las obras apócrifas tengan una buena acogida entre los lectores de obras digitales es necesario que se sensibilice tanto a los propios miembros que son parte de la industria editorial, como a los autores y los usuarios sobre la importancia que tiene el impulsar el consumo responsable de las obras tanto en papel como digitales. Tema en la que se espera que el poster digital al final de esta obra logre contribuir.

El reporte de 2016 de Bookwire sobre la Evolución del libro electrónico en América Latina y España, señala que:

Cada día hay más editoriales independientes latinoamericanas que apuestan firmemente por la distribución de sus libros en formato digital para llegar a lectores de todo el mundo. Todos conocemos las dificultades de circulación de los libros en papel en la región debido a múltiples trabas y deficiencias de distribución analógica. Afortunadamente, los ebooks no entienden de frontera gracias a la distribución digital. En este contexto, editoriales independientes como Rey Naranja de Colombia, Amanuta de Chile, Malatetra y CIDCLI de México, entre muchas otras, han visto cómo sus libros digitales no solo se están vendiendo en sus países de origen sino que también están llegando a mercados inalcanzables para el formato papel.<sup>88</sup>

En este contexto es que la insistirá editorial mexicana según los indicadores del Sector Editorial Privado en México, en 2017, proporcionados por la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana se encuentra:

---

<sup>87</sup> Cordon García, José Antonio, Gómez Díaz, Raquel y Alonso Arévalo, Julio, “Las plataformas de venta de libros electrónicos: modelos de negocio y estrategias de mercado”, en *Textos Universitarios de biblioteconomía y documentación*, núm.26, 2011, Facultad de Biblioteconomía y documentación de la Universidad de Barcelona, recuperado de <http://bid.ub.edu/26/cordon2.htm>, última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.

<sup>88</sup> Bookwire, Informe 2016, *Evolución del libro electrónico en América Latina y España*, pp. 5-6.

- La venta de ediciones digitales continúa con incrementos anuales. En 2017, el aumento fue de 21%, debido al alza en venta de ediciones de fondo y novedad.
- Desde 2013, el incremento en la facturación de ediciones digitales ha sido de más de 120 millones de pesos.
- La suma de la facturación de las ediciones impresas y las ediciones digitales asciende a 10,272 millones de pesos, de los cuales las ediciones digitales participaba en 1.4%.<sup>89</sup>

Resulta evidente que uno de los primeros pasos que deben darse en la transformación de la industria editorial tradicional hacia el libro digital es la digitalización de las obras, conocer los soportes que tienen estas así como las plataformas en las que se exhiben, distribuyen, comercializan y consumen. Cada uno de estos componentes tiene sus propias complejidades en el estudio e incorporación en el mercado mexicano.

También debe tomarse en cuenta que el libro digital trae aparejado una diversificación en el mercado ya que si bien Amazon ha concentrado el mayor volumen de ventas según reportes de los grandes grupos editoriales, las editoriales independientes al no depender de un canal específico para llegar a los lectores están cobrando relevancia y es precisamente en este sector donde el libro digital tiene mayores oportunidades de crecimiento aunque mayores retos en cuanto a otros factores como son las ventas, el precio, el valor agregado.

Por otro lado, también es de rescatarse la inclusión de los libros digitales autoeditados que se venden a precios bastante accesibles. A pesar de que en América Latina y en particular en México no se cuentan con cifras al respecto, al menos en España en 2016 se conoce que por cada 4 libros digitales vendidos, uno fue un libro autoeditado.<sup>90</sup>

### **3.2 La digitalización de las obras, los soportes digitales y las plataformas**

Como se explicaba en capítulos anteriores con el avance de la tecnología los libros han ido abaratando sus costos tanto de producción como de distribución. También

---

<sup>89</sup> Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, *Indicadores del sector editorial privado en México 2017*, México, CANIEM, 2017, p. 24.

<sup>90</sup> Bookwire, Informe 2016, *op. cit.*, nota 88, p. 8.

se observa que poco a poco el mercado de libros digitales va tomando relevancia, aunque como observamos México ha entrado al tema de manera paulatina.

Los usuarios del libro electrónico van aumentando debido a que hoy por hoy hay más usuarios de medios electrónicos en donde se puede acceder a la lectura de material digital como son los teléfonos inteligentes, las tabletas, los dispositivos especiales para lectura como Kindle, también hay mayor interacción con la información que circula en la red, como por ejemplo con los *prosumers*, que son personas amateur que suben contenidos creados por los propios consumidores y que tienen la posibilidad de compartir sus contenidos de manera libre, ya sin la intermediación de la industria editorial y también hay mayor dinamismo en la distribución de las obras a través de los nuevos canales de comunicación por ejemplo a través de las redes sociales.

[E]ditoriales (y los autores) han asumido que para entrar en el modelo de negocio de la comercialización electrónica de contenidos hay que estar en medio de donde se comercializa el producto, lo que ha provocado su inclusión en las redes sociales. Facebook y Twitter se han consolidado como las redes sociales elegidas por las editoriales para promocionar sus productos entre los posibles lectores de publicaciones digitales, y son desde donde se genera la mayoría del tráfico a las tiendas online de las editoriales y a los blogs de los autores.<sup>91</sup>

Todos estos cambios que se están presentando en la industria editorial generan consecuencias tanto en la manera en que se están transformando las obras que pasan de un formato en papel a un formato digital como en la manera en que se produce, vende, difunden, comercializan, se leen las obras.

La consecuencia de todo ello es la creación de nuevas estructuras de valor, las plataformas, y de todo un ecosistema alrededor de las mismas. Las plataformas son una versión *sui generis* de los mercados multilaterales, donde los propietarios de la plataforma intentan atraer a todos los interesados: productores de contenidos e información, desarrolladores de aplicaciones, fabricantes de soportes, anunciantes y, por supuesto, consumidores. Aunque nuevas, estas estructuras siguen la estrategia tradicional de intentar adquirir una posición preponderante en cada uno de los correspondientes mercados. Precisamente son los soportes digitales una de las herramientas hoy

---

<sup>91</sup> Treviño, Juan, "Problemática del libro digital", *Trama & texturas*, núm. 17, mayo, 2012, p. 94. Recuperado de [https://www.jstor.org/stable/24391701?read-now=1&seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/24391701?read-now=1&seq=1#page_scan_tab_contents), última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.

obligatorias para el éxito de la plataforma y su correspondiente ecosistema. Las comunicaciones móviles son sin duda el mejor y mayor ejemplo de esta estrategia, pero también lo son los libros digitales, las tablets o la misma “computación en la nube” como ejemplo de “soporte sin soporte”<sup>92</sup>

Lo que definitivamente no puede ser negado es que la industria editorial transita por una transformación, tanto en lo que respecta a la producción de las obras, como en los mismos aspectos del proceso editorial como es la corrección de pruebas, o las dictaminaciones, las ventas y el mercadeo. Por supuesto los soportes donde se encuentran las obras también es relevante ya que por un lado el usuario se va a encontrar los libros que solo pueden ser descargados y leídos en un determinado dispositivo, diseñado por el fabricante, pero por otro lado también podrá encontrar las plataformas en línea que permiten el acceso desde cualquier dispositivo.

La digitalización de los libros ha sido celebrado por unos, quienes están a favor de democratizar estos recursos y poder llegar a más personas interesadas en obtener la información, sin embargo permitir la lectura y en su caso descarga de ciertas obras que han sido digitalizadas no ha sido bien recibido por todos pues en el proceso se ha considerado que se violan derechos de los autores, específicamente el *copyright* que por ejemplo los Estados Unidos alegaron en contra de Google Books,<sup>93</sup> que por no ser parte de esta investigación solo sirva como mención.

En el tema de la transformación de la obra impresa y su versión digital no es sencilla pues al no existir un consenso en lo que es el libro digital:

“[...] ni siquiera por parte de la industria en tanto dispositivos y formatos, acordamos en el oxímoron que representa el concepto libro electrónico o digital. Sobre todo, porque quienes se engrosan en las filas de sus defensores son empresas productoras de hardware, software, insumos informáticos y creadores de plataformas. Quienes decidieron re-definir el libro nisqueiera

---

<sup>92</sup> Feijóo, Claudio, “Soportes digitales y transformaciones de las industrias de contenidos”, *El profesional de la información*, vol. 22, núm. 1, 2013, p. 7. Recuperado de [http://oa.upm.es/25810/1/INVE\\_MEM\\_2013\\_160705.pdf](http://oa.upm.es/25810/1/INVE_MEM_2013_160705.pdf), última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.

<sup>93</sup> Véase Vercelli, Ariel, Becerra Lucas y Bidinost, Agustín, “El caso Google Books: ¿usos justos y/o privilegios de copia?”, *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, núm. 133, 2017.

proviene del sector cultural literario y mucho menos del sector comercial tradicional que la [industria editorial] personifica. Son actores que, gracias a la implementación de las TIC en los procesos de producción, irrumpen en la cadena e valor y alteran el objeto final de la lectura. Por lo tanto, lo que les importa es la imposición a los usuarios de la tecnología. No la creación intelectual trasladada en palabras escritas que constituye la obra y, que para ser de disposición pública, deben corporizarse en el soporte papel, lo cual simboliza el libro. De allí la doble valuación del bien cultural, material y simbólico, que encarna finalmente la mercancía cultural.”<sup>94</sup>

Lo que no debe perderse de vista al momento de transitar entre el libro en su versión impresa y su versión digital es que estamos refiriendo a una obra intelectual que es parte sine qua non de un acervo cultural que no debe ceder espacio a violaciones de derechos de autor ante las nuevas tecnologías. Es decir que el hecho de que las obras ahora puedan estar digitalizadas deben respetar los derechos de propiedad intelectual.

Ahora bien, para que los contenidos (libros electrónicos) lleguen a las plataformas o librerías digitales, se necesita de un distribuidor digital, en este caso el principal distribuidor es Librandia,<sup>95</sup> quien se encarga de recibir los envíos de archivos que hacen cada una de las editoriales que trabajan con formatos digitales, estos archivos a su vez contienen una serie de datos del libro (título, autor, editorial, sello, ISBN, territorio de distribución, idioma, reseñas, mercado objetivo, etcétera, esto es mejor conocido como metadatos)<sup>96</sup> que ayudan a clasificar y destinar las

---

<sup>94</sup> Fernández, Paila Elisabet, “El libro en los procesos de digitalización y convergencia. Mutaciones de la industria editorial y los soportes constitutivos de las obras intelectuales”, *Perspectivas de la Comunicación*, Universidad de La Frontera, 2015, p. 48.

<sup>95</sup> Librandia: Es una compañía que “inicia actividades en 2010 con el objetivo de dinamizar y difundir la lectura digital e impulsar su desarrollo. [...] representa el principal motor para motivar a las editoriales [...] hacia la digitalización de su catálogo [...], en 2011 [...] asume el reto de la distribución en Latinoamérica. [...]y...] es la principal distribuidora de contenido digital editorial en lengua española en todo el mundo”.

Texto recuperado de Librandia a De Marque Group Company, recuperado de <http://librandia.com/home/compania/>, última fecha de consulta el 16 de octubre de 2019.

<sup>96</sup> Metadatos: “La palabra metadatos, literalmente “datos sobre datos”, se ha convertido en un término omnipresente pero que aún ahora tiene significados distintos según los profesionales o especialistas que la usen. [...]

obras a las plataformas de manera apropiada, es decir esta información ayuda a que la plataforma dirija de manera adecuada los archivos —libros— a cada una de las plataformas a las que deba llegar, para que estas a su vez los puedan catalogar según la información contenida en los metadatos, esto a su vez genera una serie de estadísticas e información de suma importancia para la industria, pues una vez analizada ofrece cifras de suma importancia, por ejemplo: libros más vendidos, temáticas más buscadas y compradas, autores más vendidos, número de ventas por zona (de acuerdo a la IP<sup>97</sup> del dispositivo del que se adquirió el libro electrónico) y gracias a ello hace las segmentaciones necesarias y se ofrece a la industria la información necesaria para saber las tendencias del mercado, gustos del público y temas clave o coyunturales para buscar contenidos.

Esta distribución, a su vez implica una serie de candados digitales para proteger los libros electrónicos y evitar que más de un personas pueda tener acceso a ellos, que solo se pueden leer en ciertos dispositivos, o que solo se puedan mantener bajo un cierto formato (hay lectores —eReaders— o plataformas que usan un formato especial para sus libros electrónicos), estos son los llamados DRM (en inglés, del inglés *digital rights management*), los que consisten en una serie de tecnologías de restricción a los contenidos (libros), utilizadas por editoriales y titulares de derechos de autor para limitar el uso de medios o dispositivos digitales,

---

Los metadatos son, sencillamente datos que sirven para describir grupos de datos a los que podríamos llamar “objetos informáticos”.

Esto significa que la relación entre el objeto informático y los datos que lo describen es funcionalmente idéntica, por ejemplo, a la relación entre un libro y su registro en el catálogo de una biblioteca o entre un objeto en un museo y su registro en el sistema de organización de una colección. Por lo tanto, [...] los metadatos son descripciones estructuradas de un objeto informático”.

Baca, Murtha (ed.), *Introducción a los metadatos: Vías a la información digital*, Estados Unidos, The J. Paul GettyTrust, 1999, pp. 1 y 10.

<sup>97</sup> IP (dirección): “es u número que identifica un ordenador dentro de una red que utilice el protocolo IP. Sería equivalente a la dirección de correos que utilizamos para que nos lleguen los paquetes a casa cuando utilizamos el sistema postal. Cada elemento de la red tiene una dirección IP única en la red. Es decir, no se puede repetir”.

Rodil Jiménez, Irene y Vega Prado, Camino, *Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación*, Madrid, Paraninfo, 2010, p. 104.

a usuarios u otros programas no autorizados, es decir es la manera en la cual los titulares de derechos conexos o patrimoniales protegen su inversión, pues restringen el uso no autorizado de los libros electrónicos.

Actualmente [...], muchos apuntan a que el único valor que añaden estas distribuidoras y plataformas de difusión de *e-books* es el denostado DRM. Encarecer un producto con un sistema de seguridad que penaliza al usuario que compra legalmente el libro no parece ser la mejor idea que ahora que se necesita consolidar un proyecto, un modelo de negocio y unos usuarios contentos y satisfechos, no sólo con los productos adquiridos sino también con la experiencia de DRM. Y en estos momentos ni el DRM ni un precio exorbitado aportan cosas positivas a la consolidación del modelo de negocio.

Sin embargo, el mismo avance tecnológico permite que muchos de estos DRM sean vulnerados y en consecuencia los libros electrónicos queden libres para poder ser leídos en cualquier dispositivo, subido a cualquier página web, servicio en la nube o descargado a cualquier dispositivo y poder ser utilizado. Esto trae consigo que si un libro electrónico es colocado en una web, cualquier persona con acceso a esta pueda replicar el contenido y colgarlo en más sitios, esto en cuestión de segundos, con lo que el archivo queda en la red (internet), si bien se logra eliminar de una página, seguramente muchas más tendrán el contenido.

El internet brinda la oportunidad de que millones de personas en todo el mundo tengan acceso a infinidad de contenidos en la red, además la dispersión de éstos es prácticamente inmediata, en cuestión de segundos lo que se aloja en la nube o una página web y está disponible en casi cualquier parte del mundo, es esta bondad de la tecnología es la que a su vez implica la dificultad en la protección de los contenidos, en este caso de los libros electrónicos.

### **3.3 Nuevos modelos de negocio y comercialización en la industria editorial y los libros digitales**

Juan Treviño, explica que para comprender la problemática que presenta hoy en día la industria editorial no se puede olvidar que su antecedente es el libro impreso y que pese a que esta industria parecería haber evolucionado, la realidad es que tanto autores como editores han seguido pensando los contenidos para ser impresos y encuadernados en distintos formatos y que se han creado archivos digitales pero a

imitaciones de los libros impresos, incluso en formatos que simulan cambiar de página.

La industria parece tener la obsesión de repetir el mismo esquema: si los libros físicos pasan por distribuidoras y librerías antes de llegar al consumidor final, los digitales también. El problema evidente es que el modelo tradicional ya no parece funcionar para muchas editoriales [...], parece un error repetir un modelo de distribución que empezamos a ver que está obsoleto en un ecosistema diferente y con un producto distinto.

Los agentes que tradicionalmente han participado en la cadena de suministro del libro ya no son necesarios para que el contenido llegue a las manos del lector. Ya no se necesitan logistas ni almacenes que gestionen los envíos. Tampoco hacen falta agencias de transporte ni tiempos de espera: en Internet todo es inmediato. Por otra parte, hay una lógica que se repite en todos los modelos de negocio del mundo, independientemente del producto, la zona geográfica y el medio: que a mayor número de intermediarios, más caro resulta el producto para el usuario final.<sup>98</sup>

El avance tecnológico es tan rápido que propicia el desarrollo de nuevas formas de economía, sociedad y cultura generando a su vez interacciones casi infinitas. Como se ha mencionado anteriormente, la tecnología constantemente está ayudando al desarrollo de nuevos modelos de negocio, actualmente existen diversas plataformas que brindan la oportunidad de acceder a miles de títulos en línea, como GooglePlay, Amazon o Apple por mencionar algunos, en el modelo digital tradicional, nos referimos a la comercialización de *ebooks* de manera habitual, es decir el usuario entra a la plataforma, se registra, proporciona un método de pago y compra el *ebook* y finalmente lo descarga a su dispositivo (celular, Tablet, e-reader, etcétera) para lectura.

Ahora existe el llamado *pool model*, modelo de negocio en el cual el suscriptor (cliente), hace un pago mensual por el cual tiene acceso a todo el catálogo de libros disponibles en la plataforma (normalmente con un número limitado de acceso para iniciar la lectura de uno, normalmente son tres libros a los que tiene acceso durante el mes, pero los elige del catálogo completo de la plataforma), algo así como un

---

<sup>98</sup> Treviño, Juan, *op. cit.*, nota 87, p. 95.



NETFLIX<sup>99</sup> de los libros. Este modelo funciona tanto para eudiobooks como ebooks, aunque en este caso nos estamos enfocando a los ebooks.

Algunas plataformas que trabajan bajo este modelo son AUDIBLE<sup>100</sup> (en audiobooks y pertenece a Amazon) y SCRIBD la principal plataforma el usuario tendrá acceso a estos contenidos siempre que esté pagando su membresía mensual, pudiendo cancelarla cuando así lo desee, el pago correspondiente a las editoriales se hace con base en una serie de cálculos que de manera interna realiza la plataforma, en este modelo de negocio la tecnología es un aliado muy importante, ya que gracias al uso de big data, metadatos y minería de datos, las plataformas pueden segmentar la información y de esta manera conocer los títulos, géneros, temáticas, sellos y autores que más venden.

si bien el *e-book* todavía no representa una cantidad importante para su volumen de facturación, sus consecuencias periféricas (entiéndase revisión de los fondos editoriales, digitalización de contenidos, presencia, *online*, publicidad, acercamiento a las nuevas generaciones de lectores, imagen de modernidad de la entidad, etc.) les están beneficiando sustancialmente. Procesos como la edición, la gestión, la digitalización y archivos de los contenidos, así como las estrategias de negocio surgidas de las nuevas tecnologías, están siendo beneficios indirectos para estas editoriales que inician su incursión en el mundo digital.

Muchas de ellas no lo han hecho únicamente a través del *e-book*, sino que han aprovechado esta revolución para iniciar un proyecto de comercio electrónico que combina el *e-book* con la impresión y venta bajo demanda (POD) sin dejar de atender los canales habituales de distribución...<sup>101</sup>

Estos modelos de negocio son una manera en las que se pretende disminuir el consumo de piratería, sin embargo, los costos y exigencias concretas para su uso siguen limitando el que sea un verdadero instrumento para erradicar la piratería. Tan es así que un porcentaje de la población<sup>102</sup> prefiere consumir productos

---

<sup>99</sup> Netflix, Inc. Es una empresa de entretenimiento estadounidense cuyo servicio principal es la distribución de contenidos audiovisuales a través de una plataforma en línea o servicio de VOD (video bajo demanda, por sus siglas en inglés) por streaming.

<sup>100</sup> Audible es el principal vendedor (retail y suscripción) de audiolibros (audiobooks) en EE.UU. y a nivel mundial en idioma inglés.

<sup>101</sup> Treviño, Juan, *op. cit.*, p. 87.

<sup>102</sup> Treviño indica que el 80%, *ibídem*, p. 97.

gratuitos, en algunas ocasiones, sin importar la manera en que se obtengan estos, es decir este es un gran reto para la industria editorial.

La descarga de materiales piratas depende de varios factores dentro de los que destaca en gran medida de que los usuarios no tengan fácil acceso a los materiales, que haya un desfase entre la puesta en venta de manera “oficial”, es decir que los productos apócrifos estén de manera más inmediata en el mercado frente a las versiones legales provoca las compras ilegales de contenido. Otra consideración importante también es el costo de los productos ya que existe un porcentaje de la población que no tiene el recurso económico para pagar el precio que el editor establece por las obras. Finalmente, si no existen buenos canales de distribución de los contenidos de las editoriales, los usuarios no pueden acceder a las versiones legales de las obras.

Como comentario adicional, en relación a los nuevos modelos de negocio y a las tecnologías, es interesante mencionar que actualmente se están desarrollando nuevos audiobooks enriquecidos, es decir que integran una experiencia multimedia para el lector. Este valor añadido es utilizado por editoriales en sus versiones digitales para promover la compra de materiales originales y para hacer que los usuarios decidan obtener las obras de manera legal.

Las modificaciones en los hábitos de producción y de consumo obligan a que los actores directamente implicados en este proceso no permanezcan ajenos al mismo, so pena de jugarse no ya el protagonismo, sino su supervivencia en una coyuntura que ha dejado de constituir un inminente futuro para revestir el de una realidad consistente, en perpetua transformación, en la que es posible que muy pronto también contemplemos con nostalgia lo que hoy se nos presenta con los oropeles de novedad. Los editores que quieran competir en el terreno de la edición electrónica han de buscar nuevas herramientas de trabajo, nuevos capitales, y nuevas estructuras organizativas. Las previsiones de un considerable incremento del parque de lectores, cuyo número ha desbordado las previsiones más optimistas, el aumento del precio del papel, y la paulatina desaparición de los recelos en los editores de carácter tradicional, terminarán por quebrantar la diferencia de ritmos existentes en la actualidad entre los procesos de renovación tecnológica y de receptividad social de la misma.<sup>103</sup>

---

<sup>103</sup> Cordon García, José Antonio, *et. al.*, “Los libros electrónicos: la tercera ola de la revolución digital”, *op. cit.*, nota 81, p. 76.

Es de esta manera que en la actualidad la industria editorial se ve obligada a transitar a una transformación tanto de nuevos modelos de negocio como nuevas maneras para comercializar los productos, eso sí, sin perder de vista los derechos en materia de propiedad intelectual argumentados en el primer capítulo de esta investigación.

### **3.4 Medias a considerar para contrarrestar la piratería en la industria editorial (digital) en México**

Desafortunadamente, existen millones de usuarios que consideran normal el consumo de contenidos digitales de forma abierta y gratuita, pero sin detenerse a pensar si se trata de contenidos legales o no, de hecho, cualquier persona puede ser un pirata digital sin saberlo, por eso es necesario realizar campañas de difusión encaminadas a explicar la importancia que tiene el respeto a los derechos de los autores, tratar de entender los factores que incrementan el consumo de piratería, lo anterior con la finalidad de buscar un mensaje enfocado no solo en las pérdidas económicas que la piratería causa a grandes y pequeñas empresas editoriales, sino ir más allá y orientarse hacia el impacto social, parte de esto es el considerar que la piratería no llega a aquellos que menos tienen, sino a aquellos usuarios que podrían acceder de manera legal a los contenidos, sin embargo las malas prácticas prevalecen y superan.

Una medida más a considerar, son los precios razonables y por otro lado que ofrezcan cierto atractivo a los consumidores, por ejemplo, existen pequeñas editoriales independientes que ofrecen un libro a un precio muy accesible o incluso gratuito en una versión electrónica, pero desarrollan una edición más atractiva del mismo, agregando contenidos adicionales como prólogos, notas, ilustraciones o textos extras, estas ediciones se venden a un precio un tanto superior o incluso se ofrecen en formato impreso, con pasta dura, una portada más llamativa, etcétera, lo anterior para ofrecer una experiencia distinta y mejor al comprador.

Sobre la piratería y su combate, es importante considerar ese espacio tan delgado que existe entre la protección de los derechos de los autores y la esencia misma del internet en relación a tratarse de un espacio abierto y libre, incluso hay

ocasiones en que la misma libertad de expresión sale a flote y es tomada como bandera de defensa para la misma piratería.

Un frente más a tomar en cuenta para el combate a la piratería digital, son sin lugar a dudas, la inclusión de los proveedores de servicios en Internet (ISP's), para que sean un filtro para aquellas web o sitios que almacenan los contenidos violatorios de derechos de autor o piratas, sin embargo este es un tema un tanto complicado, pues además de la serie de intereses económicos que se tocan, existe también una delgada línea con el derecho a la privacidad, por lo que un frente como este, debe ser considerado más de dos veces antes de intentar implementarlo, algunos casos conocidos en este sentido son un par de iniciativas de regulación, siendo: la llamada SOPA<sup>104</sup> y ACTA<sup>105</sup> sobre la actividad que dominan los accesos a las web que almacenan contenido pirata. La implicación de los OTT (Over The Top) es imprescindible para el control del desarrollo y la difusión de estas páginas.

Finalmente podemos ver que las acciones que se pueden tomar para combatir la piratería digital van desde muchos frentes, desde la industria y los medios de difusión hasta los mismos usuarios y la concientización de estos.

A este respecto:

Educar al lector para que se acerque a los contenidos de una forma legal es una de las tareas más complicadas que tenemos por delante. La cercanía de

---

<sup>104</sup> SOPA. Es un proyecto de ley introducido por el republicano Lamar S. Smith en la Cámara de Representantes de Estados Unidos, cuyo objetivo es ampliar las capacidades de los propietarios de derechos intelectuales para combatir el tráfico de contenidos en Internet y productos protegidos por derechos de autor y propiedad intelectual. Tomado de ALTO NIVEL en: <https://www.altonivel.com.mx/actualidad/18607-que-es-la-ley-sopa-y-por-que-nos-afecta/> al 22 de octubre de 2019.

<sup>105</sup> ACTA. ACTA son las siglas de Anti-Counterfeiting Trade Agreement o Acuerdo Comercial contra la Falsificación. Al igual que ocurrió con SOPA, el espíritu de este tratado parece positivo a primera vista: su objetivo es crear un marco legal para la protección de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo. La "falsificación" que pretende prevenir (aunque como veremos, "falsificar" es una palabra que no concuerda con el funcionamiento del Internet) no se limita a software, también abarca bienes físicos, productos, marcas registradas e incluso medicinas. Tomado de LEVEL UP en: <https://www.levelup.com/articulos/163822/Que-es-ACTA-y-como-afectara-tu-uso-de-Internet> al 22 de octubre de 2019.

editores y autores al público por medio de las redes sociales es fundamental y muy positiva. Se pueden destacar iniciativas como la del novelista Juan Gómez Jurado, que ha unificado estos aspectos en el comercio de sus *e-books* (precios atractivos y cercanía con sus lectores por medio de las redes sociales), y está vendiendo una cantidad muy interesante de *e-books* cada semana.<sup>106</sup>

Al elaborar esta investigación precisamente el producto final que se deriva de la misma es un poster científico que tiene como objetivo principal contribuir a este factor relevante que es la educación ya que se considera que el problema de la adquisición de libros digitales piratas es multifactorial siendo uno de estos la falta de conciencia de los usuarios que sin saberlo deciden adquirir una obra de manera gratuita sin dimensionar el daño que se ocasiona a los derechos patrimoniales de los autores, en detrimento de la industria editorial.

La incorporación de las tecnologías en la industria editorial ha hecho cambios relevantes inclusive en la manera en la que hoy día las editoriales se comunican con sus clientes pues mientras en el pasado era común que hubiera pocas o nulas políticas de fidelización del cliente al imponer precios, por ejemplo, la transformación en cuanto a las comunicaciones vía incluso red social con los autores y los lectores generan una aproximación que nunca antes había existido.

Esta situación es benéfica tanto para la industria editorial como para los autores y los lectores pues esto los acerca más y de esta manera se fomenta el consumo legal de las obras y se evita que los consumidores adquieran productos apócrifos.

Uno de los retos en la industria editorial tanto en el tema de libros impresos como libros digitales es que las generaciones de nativos digitales no tienen una plena conciencia sobre la piratería pues no generan una conciencia de que no todo lo que se encuentra accesible en internet necesariamente es un producto de acceso lícito. Por ello constantemente se debe preguntar si se está haciendo uso de contenidos de manera ilegal por desconocimiento. Es muy común que un individuo tenga acceso a un material y lo almacene y comparta de manera gratuita e inmediata en internet sin saber que esa actividad va en contra de los derechos de

---

<sup>106</sup> Treviño, Juan, *op. cit.*, p. 98.

los autores. Y por el otro lado encontramos usuarios que están dispuestos a descargar contenido gratuito y de manera inmediata desde los archivos disponibles en internet sin verificar que esos contenidos tienen una protección.

Ahora bien no todo el tema de la piratería debe de recaer en la responsabilidad de los consumidores sino que tiene que ser una responsabilidad compartida con por ejemplo los proveedores de servicios de internet quienes son quienes dominan los accesos a la red de redes y que pueden identificar que existe un almacenamiento de productos derivados de la piratería. Como se mencionó anteriormente la participación de lo OTT (Over The Top Content) será necesaria en la identificación de uso de materiales de manera ilícita. “Hay que recordar que un alto porcentaje de los infractores, utilizan motores de búsqueda de estos proveedores para encontrar el material que requieren, en este sentido, en algunos países se ha pactado con los proveedores de internet a gran nivel, reparar las responsabilidades de la infracción de forma más justa a la vez que didáctica para los usuarios”.<sup>107</sup>

Como se ha dejado de manifiesto a lo largo de esta investigación, el libro digital ha venido a cambiar y revolucionar toda una industria. Sin embargo, como se indicó al inicio de esta investigación aún la protección de las obras no tiene una uniformidad ni en las normas que lo regulan ya que a nivel mundial la distribución de contenidos deja muchos espacios grises como es el tema de las libertades de los usuarios en el entorno digital y por otro lado las tecnologías dejan un amplio margen de actuación para que se puedan reproducir obras de manera ilimitada causando perjuicios en los derechos de autores. Finalmente, como se ha indicado, la industria editorial deberá de enfrentar una batalla en contra del consumo de obras producto de la piratería, como ya lo hace con las obras impresas. Como también se expuso existen varios aspectos que se deben considerar para hacer frente de manera exitosa a este fenómeno.

---

<sup>107</sup> OBS Business, Tendencias e Innovación, OBS presenta el informe de “Piratería Digital”, recuperado de: *obs-edu.com*, última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.

No es en la persecución policial de los piratas donde deberíamos poner todo nuestro esfuerzo. En cambio, si hacemos las cosas sencillas y no presuponemos la criminalidad de nuestros clientes, tendremos mucho ganado. Apple no sólo no vende menos música desde que lo hace sin DRM y aun precio asequible, sino que vende más que nunca porque su producto es accesible, barato y no tiene penalizaciones absurdas. Y si bien todos somos conscientes de que el mundo de la música no es el del libro, sí es cierto que el modelo de comercio online de iTunes debería ser, por sus resultados y experiencia de usuario, un punto de referencia para el mundo editorial.<sup>108</sup>

Es de esta manera que al concluir esta investigación se presenta por medio de un poster digital, una serie de elementos que servirán para en un primer lugar la difusión del tema, brindar elementos básicos y de utilidad para personal que labora en la industria editorial, los autores mismos, así como para los consumidores de libros digitales.

---

<sup>108</sup> *Ibidem*, p. 100.



## Conclusiones





## Conclusiones

A lo largo de esta investigación se presentaron en el primer capítulo los elementos básicos para entender la propiedad intelectual, en particular los derechos que tienen los autores sobre sus obras ya que al hacer referencia a los libros digitales era necesario comprender que este tipo de obras están protegidas por estos derechos. La relevancia de conocer estos elementos es que si no hay un adecuado entendimiento en lo que respecta a esto, no se puede comprender la relevancia que tiene para la industria editorial los derechos morales y patrimoniales de los autores, es decir que las creaciones generada por ellos son el elemento base de toda la industria.

Al transitar de la obra impresa al formato digital es necesario valorar hasta qué punto la misma industria editorial ha contribuido al incremento de la piratería en general y de manera especial en la piratería digital, siendo un problema presente en el día a día. Como se explicó a lo largo del capítulo segundo existen algunos elementos que hacen que los consumidores prefieran adquirir productos apócrifos a los productos originales, por ejemplo, los precios de venta al público de las ediciones impresas son muy elevados, lo que muchas veces obliga a los consumidores a mirar las ediciones digitales disponibles de manera “gratuita” en internet.

A lo largo del capítulo dos se presentaron al lector diversos materiales y figuras en las que se dejó de manifiesto que en la cultura mexicana hay un gran arraigo por el consumo de materiales provenientes de la piratería, principalmente porque no se tiene una conciencia de que sea un acto ilícito o indebido, sino que se prefiere el consumo de estos productos simplemente porque son más baratos, se tiene mayor y mejor acceso a los mismos.

En el capítulo tres se explicó la problemática alrededor del libro digital que enfrenta la industria editorial y en particular se refirió a la indefinición sobre el concepto de libro digital, inclusive se presentaron algunos autores que consideran que el término de libro digital es incorrecto pues a ciencia cierta esto que se ha llamado como libro digital o electrónico no es sino conjunto de elementos de

hardware y software que se ponen a disposición en el mercado sin preocuparse en realidad por la generación de nuevos contenidos y materiales. Se puso de manifiesto que hay nuevos modelos de negocio y de distribución de materiales como las plataformas de suscripción mensual que permiten a los usuarios descargar materiales a cambio del pago de sus cuotas, sin embargo estas publicaciones también en muchos casos implican una inversión un tanto significativa o tener que contar con medios de pago electrónicos, (como el caso de Scribd) o contar con un dispositivo adecuado, como es una tableta o bien un dispositivo Kindle para poder acceder al producto lo que al final del día desincentiva el consumo de las obras y puede derivar en que los lectores vuelvan a preferir materiales de acceso gratuito e inmediato que se encuentren en internet.

Es necesario que el gobierno y la industria editorial, elaboren y planeen campañas de difusión y concientización sobre la trascendencia del respeto al trabajo de los autores, esto desde desde un punto de vista cultural y social, pero manteniendo siempre presente el no trasgredir el ejercicio de derechos como el acceso a la información, el acceso a la cultura y sobre todo la libertad de expresión, de igual modo, las autoridades locales deberán mantener la libertad de los usuarios del entorno digital y su protección como consumidores, pero a su vez manteniendo el cuidado de la industria de contenidos (libros en este caso) y el entorno cultural, mismos que a su vez generan puestos de trabajo y en consecuencia aportaciones directas a la economía.

De este modo algunas de las propuestas que se tienen para que la industria editorial mexicana pueda tener una participación preventiva en el tema de la piratería se presentan elementos claves, pues es importante reconocer que terminar con un mercado como es el de la piratería requiere de muchos más elementos que los que se pudieran presentar en un trabajo de investigación como el que se presenta.

Así a manera de conclusión se brindan los siguientes elementos a considerar que han sido tomados después de la consulta de obras especializadas y de autores que se mencionaron a lo largo de este trabajo.

La industria editorial para hacer un frente de prevención de la piratería de obras digitales de su acervo editorial debe de considerar;

1.- Inmediatez. Esta característica como se explicó a lo largo de la investigación tiene relación con la manera en que los consumidores hoy en día requieren tener acceso a los materiales, por ello el tener páginas web, redes sociales, y en general la disposición de los materiales de manera casi inmediata fomentará que los consumidores no tengan que recurrir a materiales en otros sitios de internet que no sean los oficiales.

2.- Precio. Es una realidad que la piratería dejó de ser un negocio que ofertara los productos mucho más baratos que los productos originales. Los libros en formato digital deben de tener una adecuada relación en cuanto al precio de venta en comparación con los libros impresos. Es importante que la industria no incorpore por ejemplo impuestos a las obras digitales sobre los que ya tienen los libros impresos.

A este respecto también es importante resaltar que las plataformas en donde se distribuyen los libros digitales es común que presenten descuentos atractivos que fomentan el consumo, la industria editorial debe de considerar que la distribución y venta de sus productos se ha modernizado y que se encuentra en una dinámica mucho más vertiginosa.

3.- Valor añadido. Otro de los elementos que se expusieron para ser considerados por la industria editorial son los valores añadidos, es decir que las obras aparte de ser un libro tienen elementos enriquecidos como puede ser un audio, una realidad aumentada que hace de la experiencia de lectura una muy distinta a la obra impresa. Este tipo de detalles suele motivar a los compradores a preferir las obras originales que las versiones pirata que no tienen estos elementos extra.

4.- Educación. Definitivamente el elemento educación es fundamental para que los consumidores prefieran los libros originales de los piratas, sin embargo, como se expuso a lo largo de la investigación en muchas ocasiones los consumidores no son conscientes de que se adquieren ejemplares de las obras que no son lícitos. Equivocadamente los consumidores de obras digitales recurren a los

buscadores para encontrar los libros en formatos digitales sin reconocer cuando se está adquiriendo una obra apócrifa.

El desconocimiento de que existen obras cuyo contenido no es susceptible de ser almacenadas y reproducidas de manera ilimitada por los derechos de propiedad intelectual hace que los lectores se conviertan en consumidores de productos piratas sin saberlo. Las tecnologías hacen posible el tener a la disposición estas obras en internet sin que haya una adecuada información, es por ello que se requiere una gran difusión y educación en la materia por lo que en este trabajo se elaboró un poster para abonar en este sentido.

Sirva hasta aquí el trabajo realizado en la espera de que el poster que se pone a disposición de los lectores sea de utilidad para prevenir la piratería de los libros digitales tanto en el contexto de la industria editorial, los autores mismos y los consumidores finales.

## Bibliografía

- BACA, Murtha (ed.), *Introducción a los metadatos: Vías a la información digital*, Estados Unidos, The J. Paul GettyTrust, 1999.
- BECERRA RAMÍREZ, Manuel, *La propiedad intelectual en transformación*, México, Porrúa y UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.
- BOOKWIRE, Informe 2016, *Evolución del libro electrónico en América Latina y España*.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA, "Informe estadístico de librerías, recuperado de <http://www.caniem.com/estadistica-librerias>, última fecha de consulta el 12 de octubre de 2019.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA, *Indicadores del sector editorial privado en México 2017*, México, CANIEM, 2017.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA, recuperado de <http://www.caniem.com>, última fecha de consulta el 18 de septiembre de 2019.
- CANEVAL PALACIOS, Juan Pablo, *Manual de propiedad intelectual*, Col. Lecciones de Jurisprudencia, Bogotá, Universidad del Rosario, 2008.
- CELAYA, Javier, "Informe 2016. Evolución del libro electrónico en América Latina y España, Book Wire y Dosdoce.com, 2016, recuperado de Riaza, Maribel, en <https://www.dosdoce.com/2016/09/20/informe-la-evolucion-del-libro-electronico-america-latina-espana/>, última fecha de consulta el 15 de septiembre de 2019.
- CERLAC, *El libro en cifras. Boletín estadístico del libro en Iberoamérica*, Bogotá, CERLAC, 2017, recuperado de [http://plandelectura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/09/El\\_libro\\_en\\_cifras.pdf](http://plandelectura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/09/El_libro_en_cifras.pdf), última fecha de consulta el 18 de septiembre de 2019.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, "artículo 28", recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf), última fecha de consulta el 12 de octubre de 2019.
- CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS, recuperado de [http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs\\_wo001.html](http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs_wo001.html), última fecha de consulta el 19 de mayo de 2019.
- CORDÓN GARCÍA, José Antonio, ALONSO ARÉVALO, Julio y MARTÍN RODERO, Helena, "Los libros electrónicos: la tercera ola de la revolución digital", *Anales de documentación*, vol. 13, 2010, recuperado de <https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/106991/101681>, última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.
- CORDÓN GARCÍA, José Antonio, GÓMEZ DÍAZ, Raquel y ALONSO ARÉVALO, Julio, "Las plataformas de venta de libros electrónicos: modelos de negocio y estrategias de mercado", en Textos Universitarios de biblioteconomía y documentación núm.26, 2011, Facultad de Biblioteconomía y documentación de la Universidad

- de Barcelona, recuperado de <http://bid.ub.edu/26/cordon2.htm>, última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.
- DE LA PARRA TRUJILLO, Eduardo, *Derechos de los autores, artistas e inventores*, 3a ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, recuperado de: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf), última fecha de consulta el 28 de mayo de 2019.
- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpi/LPI\\_ref17\\_18may18.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpi/LPI_ref17_18may18.pdf), última fecha de consulta el 12 de junio de 2019.
- ENCUESTA PARA LA MEDICIÓN DE LA PIRATERÍA EN MÉXICO 2017, ITAM y Coalición por el Acceso Legal a la Cultura, A.C., recuperado de [https://amprofon.com.mx/es/media/documentos/2017\\_05\\_Presentacion\\_CALC\\_PRENSA.pdf](https://amprofon.com.mx/es/media/documentos/2017_05_Presentacion_CALC_PRENSA.pdf), última fecha de consulta el consultada al 26 de septiembre de 2019.
- FEIJÓO, Claudio, “Soportes digitales y transformaciones de las industrias de contenidos”, *El profesional de la información*, vol. 22, núm. 1, 2013. Recuperado de [http://oa.upm.es/25810/1/INVE\\_MEM\\_2013\\_160705.pdf](http://oa.upm.es/25810/1/INVE_MEM_2013_160705.pdf), última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.
- FERNÁNDEZ, Paula Elisabet, “El libro en los procesos de digitalización y convergencia. Mutaciones de la industria editorial y los soportes constitutivos de las obras intelectuales”, *Perspectivas de la Comunicación*, Universidad de La Frontera, 20015.
- GARCÍA PÉREZ, Jesús Francisco, “La industria editorial, la industria de la información y los derechos de autor: panorama actual y perspectivas”, en Figueroa Alcántara, Hugo Alberto y Ramírez Vázquez, César Augusto (coords.), *Recursos bibliográficos y de información*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2006.
- GUERRERO, Margarita, “III Edition of the Spanish Markets Digital Evolution. Report 2017”, *Book wire y dosdoce.com*, recuperado de <http://www.dosdoce.com/wp-content/uploads/2017/05/spanish-markets-digital-evolution-bookwire-dosdoce-2017.pdf>, última fecha de consulta el 14 de octubre de 2019.
- INEGI, “Disminuye la población lectora en México: Módulo de lectura (MOLEC) 2018”, Comunicado de prensa, núm. 166/18, 27 de abril de 2018, recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodem/MOLEC2018\\_04.pdf?platform=hootsuite](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodem/MOLEC2018_04.pdf?platform=hootsuite), última fecha de consulta el 15 de octubre de 2019.

- INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, “¿Qué es la propiedad intelectual?”, recuperado de <http://www.institutoautor.org/es-ES/SitePages/corp-ayudaP2.aspx?i=150>, última fecha de consulta el 12 de octubre de 2019.
- JUÁREZ, Blanca, “Estancada, la industria editorial en México: Caniem”, *El economista* en línea, 30 de noviembre de 2018, recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Estancada-la-industria-editorial-en-Mexico-Caniem-20181129-0157.html>, última fecha de consulta el 14 de octubre de 2019,
- LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, recuperada de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50_180518.pdf), última fecha de consulta el 12 de junio de 2019.
- LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, última reforma al 15 de julio de 2018, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_150618.pdf), última fecha de consulta el 22 de mayo de 2019.
- LOREDO HILL, Adolfo, “Naturaleza jurídica del derecho de autor”, *Estudios de derecho intelectual en homenaje al profesor David Rangel Medina*, México, UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.
- RANGEL MEDINA, David, *Derecho de la propiedad industrial e intelectual*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- REYNOSO RIVAS, Gabriela “Impactada la industria editorial por las nuevas tecnologías y la globalización”, *Boletín*, UNAM-DGSC-728, diciembre 2015, recuperado de la página de la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM en: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2015\\_728.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2015_728.html), última fecha de consulta el 15 de octubre de 2019.
- RODIL JIMÉNEZ, Irene y Vega Prado, Camino, *Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación*, Madrid, Paraninfo, 2010.
- RODRÍGUEZ SIERRA, Beatriz, “Un panorama de la industria editorial en México para el horizonte del bibliotecólogo involucrado en desarrollo de colecciones”, en *Revista Mexicana de Ciencias de la Información, Publicación de la Escuela de Ciencias de la Información*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, recuperado de <http://132.248.9.34/hevila/Revistamexicanadecienciasdelainformacion/2010/vol1/no1/8.pdf>, última fecha de consulta el 15 de octubre de 2019.
- RUIZ MANTILLA, Jesús, “El lector digital lee el doble que el de papel”, *El País*, 25 de octubre de 2018, versión digital recuperado de [http://elpais.com/cultura/2018/11/08/actualidad/1541692591\\_216290.html](http://elpais.com/cultura/2018/11/08/actualidad/1541692591_216290.html), última fecha de consulta el 16 de octubre de 2019.
- SALMÓN RÍOS, Jorge, *La propiedad intelectual y los derecho de autor*, México, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2001.
- TREVIÑO, Juan, “Problemática del libro digital”, *Trama & texturas*, núm. 17, mayo, 2012. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/24391701?read>

*now=1&seq=1#page\_scan\_tab\_contents*, última fecha de consulta el 25 de octubre de 2019.

VÁZQUEZ VERTIZ, Sergio, “Las obras en formato digital y las medidas tecnológicas de protección”, en Becerra Ramírez, Manuel, *Textos de la nueva cultura de la propiedad intelectual*, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

VERCELLI, Ariel, Becerra Lucas y Bidinost, Agustín, “El caso Google Books: ¿usos justos y/o privilegios de copia?”, *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, núm. 133, 2017.





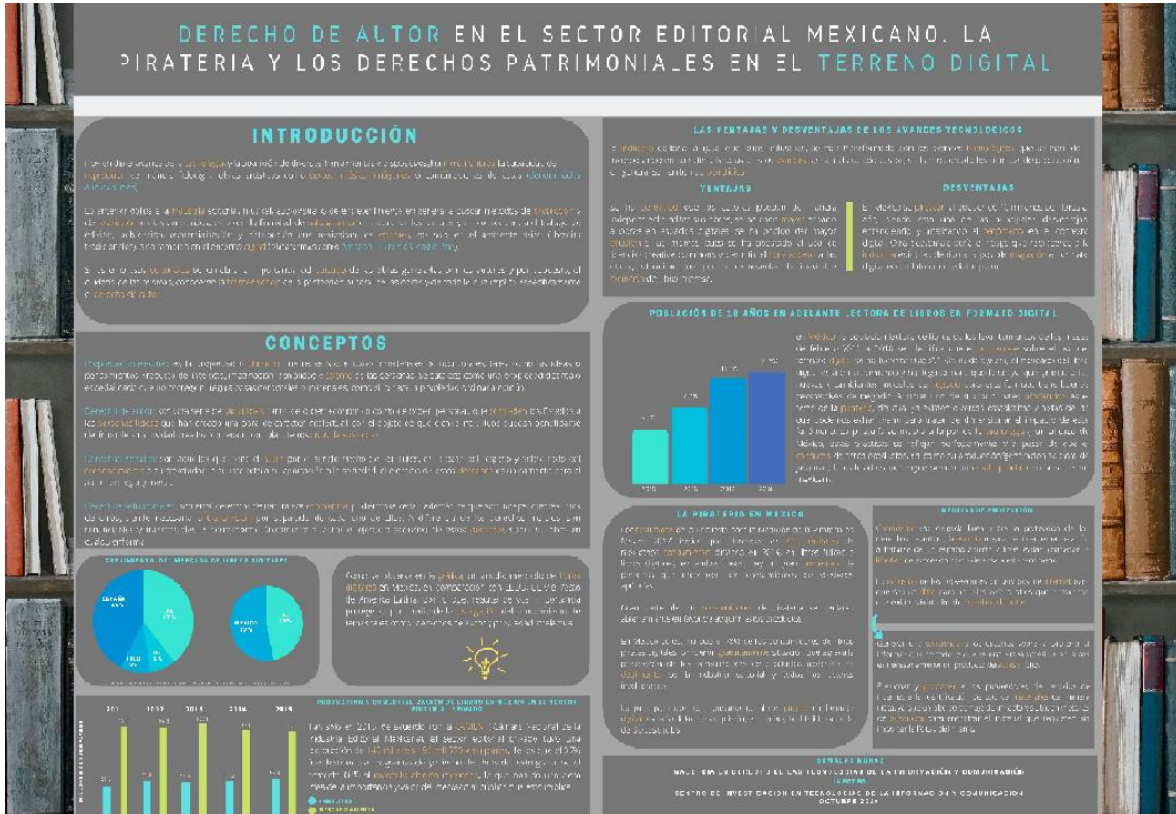
## **Anexo**

### **Poster científico.**

# **Propuestas para prevenir la piratería de la obra literaria en el entorno digital**



# Anexo. Poster científico. Propuestas para prevenir la piratería de la obra literaria en el entorno digital



Nota: Poster científico de elaboración propia.

Las dimensiones del poster científico son de 90X60 cms. para poder ser impreso en esas medidas por cualquier persona interesada en el tema ya que de esta manera dar difusión a los derechos de autor en el sector mexicano con la finalidad de informar sobre el tema de la piratería y el daño que esta práctica ocasiona en los derechos patrimoniales de los autores es la manera en que se realiza la propuesta de intervención planteada al inicio de esta investigación.

Debido a que el archivo de poster científico se elabora en un programa especial para poder ser impreso en gran formato, la imagen aquí presentada solo es de referencia y es evidente que no se alcanza a leer pues la que inserta es una miniatura del poster original.